

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Madrid y provincias: trimestre.....	1'50	pesetas.
Extranjero: ídem.....	10'00	íd.
Ultramar: ídem.....	15'00	íd.
Número suelto.....	0'25	íd.



ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

Ayuntamiento: Actas de las sesiones ordinaria de 31 de Octubre último y extraordinaria de 2 de Noviembre del actual.—Orden del día para la sesión de 5 del corriente.

Alcaldía Presidencia: Bando para la revista anual de mozos sujetos al servicio militar.

Comisiones: Lista de asuntos pendientes de despacho.

Secretaría: Anuncio concediendo plazo para renovación de sepulturas temporales.—Subastas pendientes de celebración.—Subastas para enajenación de los objetos procedentes de exhumaciones en los cementerios municipales; para ejecución y conservación de los pavimentos de asfalto que se instale en las vías públicas; para derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 2 de la Cava Baja, y para suministro de artículos para manutención en el Colegio de San Ildefonso.—Cementerios: autorizaciones de enterramientos concedidas á las Sacramentales.—Traslados de domicilio y nuevos empadronamientos.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, 6.º y Dirección de Fontanería Alcantarillas.

Administración de Propiedades: Nuevo domicilio de la oficina de recaudación de arbitrios del distrito de la Universidad.

Obras municipales: Las en ejecución.

Policía urbana: Comprobación, bajas naturales y horas de consumo del gas del alumbrado.—Denuncias y servicios por los guardias municipales.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

Beneficencia: Resumen de los trabajos realizados por el personal facultativo en el mes de Septiembre próximo pasado.—Servicios prestados por las Casas de Socorro durante la semana.

Abastos: Recaudación en el Mercado de ganados.—Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal.—Precio medio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

Cementerios: Inhumaciones del 21 al 27 de Octubre.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1913.—

Extracto.—Presidencia del primer Teniente de Alcalde, Excmo. Sr. D. Juan de Ortueta.—Asistieron los Sres. Alvarez Arranz, Barro, Bellido, Camacho, de Carlos, Carnicero, Fernández Loza, Fraile, García Cortés, García Molinas, García Quejido, Gayo Barrero, González Prieto, Guijarro, Gurich, Llorente, Mora, Nicoli, Noguera, Oliveros, Ortueta, Piera, Plaza, Rodríguez Reyes, Sáiz, Talavera, Trompeta Martín, Valdivieso y el Vocal de la Comisión de Ensanche, Sr. Martinrey.

Se abrió á las diez y treinta y cinco minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido á la primera más que los Sres. Barrio, García Quejido, Mora, Noguera, Piera y Plaza, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos

pendientes de despacho de las Comisiones en 27 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

2.º Quedar enterado de una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, desestima en todas sus partes el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Brea y López, á quien provisionalmente se adjudicaron varias parcelas de terreno sobrante de vía pública por derribo de las casas números 18, 20 y 22 de la carrera de San Jerónimo y 2 de la calle de la Cruz, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, por el que se hizo la adjudicación definitiva de dichas parcelas al Sr. Marqués de Amboage en concepto de propietario colindante.

3.º Pasar á la Comisión correspondiente, facultando á la Alcaldía Presidencia para la interposición de recurso, si aquélla lo estima oportuno, otra comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial en el recurso interpuesto por D. Santiago López, conductor de automóviles que fué del servicio de Incendios, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, reponiéndole en plaza análoga y no en la de su primitivo nombramiento, y pidiendo se le indemnice de todos los haberes devengados desde el día en que dejó de prestar servicio, estima el recurso sólo en la parte que se refiere á la reposición en el mencionado cargo del servicio de Incendios.

4.º Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación de la misma autoridad, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial en el recurso interpuesto por D. Antonio Lasso de la Vega, Hermano mayor de la Hermandad de María Santísima de la Esperanza, contra decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se le denegó la solicitud de nueva valoración de la casa, propiedad de dicha Hermandad, número 3 de la calle del Rosal, comprendida en el proyecto de «Gran Vía», desestima el mencionado recurso confirmando el decreto apelado.

5.º Pasar á la Comisión respectiva una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo las siguientes bases para la reorganización del servicio de Limpiezas de las vías públicas.

Que se designe una sección especial de la guardia municipal que se encargue de la vigilancia del personal del ramo, á fin de que se haga con perfecta normalidad la recogida de las basuras, y que á este personal se le dote de los correspondientes uniformes, más periódicamente que se hace en la actualidad, á fin de que se presente al público en

condiciones decorosas, y del calzado adecuado, tanto para la época de invierno como para la de verano.

Que se aumente el número de carros para el transporte de las basuras, y, por consiguiente, el número de mulas aparejadas, creando á la vez nuevos depósitos de materiales y vertederos, utilizando para lo primero las dependencias del almacén general, y estableciendo un vertedero en terrenos de la Dehesa de la Villa y otro en las inmediaciones de la carretera de Extremadura.

Que los tres tractores que existen para el transporte de las basuras y que hoy se utilizan para el servicio de riegos, se conviertan en depósitos auxiliares, colocándolos convenientemente y que se ensaye el sistema de arrastre por motores de gasolina, á fin de aumentar la velocidad para adelantar los servicios de los recorridos de tarde y los extraordinarios que, á guisa de zafarranchos, es de necesidad dar á las afueras.

Que para los servicios de recorrido de tarde y los denominados retenes, así como para conservar limpia la parte céntrica y de mayor tránsito, se utilicen las barrederas mecánicas que provistas de un depósito de agua riegan al mismo tiempo que van barriendo y que el cogedor de mano que ahora se emplea, se sustituya con un aparato mecánico, á semejanza del que se usa en varias capitales de Europa, entre ellas Berlín, que tiene además la ventaja de reemplazar la carretilla.

Que las actuales cubas de hierro destinadas al riego, se reemplacen por otras de cuatro ruedas, y que á fin de procurar la economía de tiempo para la realización del servicio se hagan ensayos con autos.

Que estando en mal estado de conservación los locales de las dependencias del ramo que se hallan instaladas en el embarcadero del Canal y puesto que además la zona que ocupa, está comprendida en el proyecto de urbanización de la dehesa de la Arganzuela, se establezcan dos parques de limpiezas, uno en la zona Norte y otro en la Sur, en locales del Municipio, y que se estudie el emplazamiento de vertederos con departamentos ó depósitos en condiciones higiénicas y estratégicas que permitan la transformación de las basuras.

Que se sustituyan los actuales carros de transporte por otros de cuatro ruedas con pescante para el conductor, modificándose con ello por de contado, el sistema de enganche del ganado, yendo en lanza en vez de ir en reata.

6.º y 7.º Publicar en los periódicos oficiales las cuentas de ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche, durante el tercer trimestre del corriente año.

8.º y 9.º Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad, verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche, hasta fin de Septiembre último.

10. Adjudicar en definitiva á favor de D. Alfredo Parrondo, el remate de la subasta celebrada para contratar el suministro de calzado con destino á los alumnos del Colegio de San Ildefonso, hasta 31 de Diciembre de 1914, en los precios tipos.

11. Adjudicar en definitiva á favor de D. Angel Rodríguez Avila, el remate de la subasta celebrada para contratar el suministro de semilla Lawu-gras, con destino al ramo de Arbolado, Parques y Jardines, con la baja de 22 por 100 en el precio tipo.

12. Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, los vecinos siguientes:

Doña Vicenta Bermejo Caballero, con su hijo Julián Delgado Bermejo y D. Pedro Soria Montes, á Vallecas (Madrid).

D. Arturo Caballero Segares, á Barcelona.

D. Miguel Navarro Tejada, con su familia, á Getafe (Madrid).

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

SOBRE LA MESA

COMISIÓN 4.ª — Obras.

A petición del Sr. García Quejido, continúa sobre la mesa el dictamen proponiendo, de conformidad con la Junta consultiva, se consienta el exceso de vuelo de miradores y balcones establecidos en varias casas en construcción, y, en su consecuencia, que se proceda á modificar las disposiciones de las Ordenanzas pertinentes al caso, y el voto particular al anterior dictamen.

13 á 16. Se dió cuenta de cuatro dictámenes proponiendo la aprobación y remisión al Excmo. Sr. Gobernador, de las hojas de aprecio formuladas por el Arquitecto municipal de la primera sección, para la expropiación de las casas núm. 1 de la plaza de Santo Domingo, cuya superficie es de 37'42 metros cuadrados y su importe de 64.904'21 pesetas, con inclusión del 3 por 100 de afección; núm. 2 de la plaza de Santo Domingo, cuya superficie es de 23'63 metros cuadrados y su importe de 33.492'34 pesetas, con inclusión del 3 por 100 de afección; núm. 3 de la plaza de Santo Domingo, cuya superficie es de 44'26 metros cuadrados y su importe de 43.018'23 pesetas, con inclusión del 3 por 100 de afección; y núm. 4 de la misma plaza, cuya superficie es de 75'54 metros cuadrados y su importe de 76.838'70 pesetas, con inclusión del 3 por 100 de afección.

Y el Ayuntamiento acordó que vuelvan de nuevo á la Comisión los cuatro dictámenes, y á propuesta del Sr. Talavera, que se signifique á ésta, que para las expropiaciones adopte el mismo sistema que sigue la Comisión de Ensanche, que consiste en unir á los expedientes, certificación del amillaramiento, declaración jurada del propietario y una reseña, hecha por el Arquitecto respectivo, de todas las expropiaciones verificadas en la zona colindante, para comprobar la analogía en los precios.

COMISIÓN 8.ª — Abastos, Mataderos y Mercados.

17. Pasar á informe de los Sres. Letrados consistoriales, el dictamen proponiendo se devuelva á D. Joaquín Malasechevarría la suma de 171 pesetas, que constituyó en la Caja general de Depósitos, con objeto de tomar parte en la subasta para la construcción de un pabellón de retretes anejo al mercado de la Cebada, por no estar sujeta á responsabilidad alguna.

COMISIÓN 11.ª — Cementerios.

A petición del Sr. García Quejido, quedó nuevamente sobre la mesa el dictamen proponiendo el nombramiento de sepulturero mayor de los Cementerios municipales.

COMISIÓN 12.ª — Instrucción pública.

A petición del Sr. Llorente, quedó nuevamente sobre la mesa el dictamen proponiendo el nombramiento de Director de la Escuela de aprendices del Ayuntamiento de Madrid.

A petición del Sr. García Quejido, quedó nuevamente

sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación de las bases para el escalafón de los Maestros municipales de carácter voluntario.

DE NUEVO DESPACHO

COMISIÓN 2.^a—*Hacienda.*

18. Aprobar la distribución de fondos para gastos durante el próximo mes de Noviembre, por cuenta del presupuesto del Interior en ejercicio.

COMISIÓN 3.^a—*Policia urbana.*

19. Devolver á D. Manuel Entrago, contratista que ha sido del suministro de 180 pares de botas con destino al personal del Cuerpo de bomberos, la fianza de 396 pesetas en metálico que consignó en la Caja general de Depósitos, en garantía de su compromiso, una vez que ha justificado el cumplimiento de su contrato.

20. Conceder licencia á D. Gregorio S. Pasarón, para la apertura de una vaquería en la casa núm. 20 de la calle de Villanueva, Ensanche, por término de diez años, que es el plazo marcado en el art. 487 de las Ordenanzas Municipales, para albergar en el local 12 reses y con la prescripción de que el industrial habrá de cumplir con las reglas que para los establecimientos de esta clase fueron dictados por la Superioridad en 21 de Mayo de 1891.

21. Conceder licencia á D. Manuel Lavín, para apertura de una vaquería en la casa núm. 24 de la calle de las Virtudes, Ensanche, por término de diez años, para albergar en el local 16 reses, y con igual prescripción que al anterior.

22. Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa núm. 10 de la calle de la Lealtad.

23. Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa núm. 3 de la plaza de Celenque.

COMISIÓN 4.^a—*Obras.*

24. Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 15 de la calle de Ministriles, previo abono á los fondos municipales de la cantidad de 26'50 pesetas, importe de 0'53 metros cuadrados de terreno que apropia el solar de la vía pública, al precio de 50 pesetas el metro.

25. Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 41 de la calle de Moratín, con accesorias á la de Santa María, núm. 44, y abonar al propietario la cantidad de 631'50 pesetas, importe de 6'89 metros cuadrados de terreno que se expropian para vía pública, al precio de 90 pesetas el metro, en Obligaciones de expropiaciones y el correspondiente residuo en metálico.

26. Conceder licencia para construir un pabellón para cuadra en el interior de un solar de la calle particular de Gerona, extrarradio.

27. Abonar á D. José García Nieto, la suma de 945'62 pesetas, por honorarios como perito tercero que fué en el expediente de expropiación de la casa núm. 44 de la calle de Segovia.

28. Aprobar los presupuestos formulados por la Dirección de Vías públicas, para la instalación de pavimento de asfalto en las calles de la Aduana y Jardines, siendo cargo el importe de los mismos, que asciende á 16.061'22 y 11.916'54 pesetas, respectivamente, al crédito que para estas atenciones se consigne en el presupuesto del año próximo.

29. Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, para la instalación de pavimento de as-

falto en la calle de la Rosa, siendo cargo su importe de 3.273'98 pesetas al crédito que para estas atenciones se consigne en el presupuesto del año 1914.

COMISIÓN 5.^a—*Beneficencia.*

30. Denegar la solicitud de D. Nicolás Fernández Arcienaga, en reclamación del pago de una cuenta, importante 2.855 pesetas, por honorarios devengados en concepto de Médico durante la última enfermedad de D. Enrique Fernández Arceniaga, que instituyó heredero al Excelentísimo Ayuntamiento, por estimar que hay méritos suficientes para que dicha cuenta sea tachada de indebida, to la vez que el enfermo estaba asistido por un Médico de cabecera, y que solamente era requerida la presencia de D. Nicanor Fernández Arceniaga, como pariente y persona de gran confianza del finado, de lo que es prueba el legado hecho á su favor.

31. Admitir á D. José Robles y Robles la renuncia del cargo de Médico supernumerario de la Beneficencia municipal, que venía desempeñando.

COMISIÓN 6.^a—*Ensanche.*

32. Aprobar la distribución de fondos para gastos del Ensanche durante el próximo mes de Noviembre, por cuenta del presupuesto en ejercicio.

33. Conceder licencia para construir una casa en la calle de Velázquez, núm. 20.

34. Conceder licencia para construir un edificio destinado á Escuelas gratuitas en la calle de Bravo Murillo, número 69, con fachada á la de Esquilache.

35. Conceder licencia para construir una casa en la calle de Meléndez Valdés, núm. 19.

36. Conceder licencia para construir una nave, ampliando unos talleres, en el paseo Imperial, núm. 1.

37. Aprobar un presupuesto, importante 756'90 pesetas, para instalación de seis faroles de gas alrededor de la fuente recientemente establecida en la glorieta de los Cuatro Caminos.

COMISIÓN 8.^a—*Abastos, mataderos y mercados.*

A petición del Sr. García Quejido, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se modifiquen las tarifas para la recaudación del arbitrio de carnes en el Matadero de cerdos.

Se levantó la sesión á las once y diez minutos de la mañana.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1913.
Extracto.—Presidencia del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, D. José Sánchez Guerra, ocupando un sitio á la izquierda de la misma el Excmo. Sr. D. Eduardo Vincenti.—Asistieron los Sres. Alvarez Arranz, Aragón, Barrio, Barro, Bellido, Buendía, Camacho, de Carlos, Carnicero, Fraile, García Cortés, García Molinas, García Quejido, Gayo Barrero, Gayo del Valle, González Rojas, Gurich, Largacha, Martín Pindado, Mesonero Romanos, Mora, Nicoli, Oliveros, Ortueta, Pascual Acebedo, Píera, Plaza, Reynot, Rodríguez Reyes, Rosón, Rozalem, Sáiz, Sánchez Anido, Trompeta Crespo y Valdivieso.

Se abrió á las cuatro y diez minutos de la tarde, dándose lectura de dos comunicaciones del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, por las que se admite la dimisión del cargo de Alcalde Presidente de esta Corte al Excmo. Sr. D. Eduardo Vincenti y Reguera y se nombra para ocupar dicho cargo al Excmo. Sr. D. Luis Marichalar y Monreal, Vizconde de Eza.

Acto seguido la Presidencia designó una Comisión compuesta de los Sres. Alvarez Arranz, García Molinas, Buendía, Sánchez Anido y Gayo del Valle, para que en unión del Secretario, saliera á recibir al nuevo Sr. Alcalde.

Transcurridos breves momentos hizo su entrada en el salón la Comisión, acompañada del Excmo. Sr. D. Luis Marichalar y Monreal, Vizconde de Eza, que ocupó un sitio á la derecha de la Presidencia.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación hizo entrega de las insignias del cargo de Alcalde Presidente al Excelentísimo Sr. Vizconde de Eza, levantándose acto seguido la sesión, á las cinco y veinte minutos de la tarde.

Orden del día para la sesión ordinaria de 5 de Noviembre de 1913.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.
2. Comunicación del Gobierno civil, trasladando Real decreto por el que, de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de la Gobernación, se accede á la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con la Sociedad de tranvías del Este de Madrid, relativa á la supresión de los trayectos de las calles de Magallanes, Nueva, Escosura y Meléndez Valdés, y se desestima en todas sus partes el recurso de los propietarios de la última de dichas calles, contra el acuerdo municipal.
3. Comunicación de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, trasladando decreto de la Delegación de Hacienda, por el que se declara exento del arbitrio de inquilinato, el local que ocupa el Círculo liberal-conservador.
4. Decreto de la Alcaldía Presidencia, dando cuenta del nombramiento de Secretario especial de la misma.
5. Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Octubre último.
6. Acta de la subasta de ejecución de varias obras de reforma y reparación en el mercado de los Mostenses.
7. Traslados de residencia.

ORDEN DEL DIA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

SOBRE LA MESA

Procedentes de la sesión del día 25 de Octubre.

COMISIÓN 4.^a—Obras.

8. Proponiendo, de conformidad con la Junta consultiva, se consienta el exceso de vuelo de miradores y balcones establecidos en varias casas en construcción, y, en su consecuencia, que se proceda á modificar las disposiciones de las Ordenanzas pertinentes al caso.

Voto particular al anterior dictamen.

COMISIÓN 11.^a—Cementerios.

9. Proponiendo el nombramiento de sepulturero mayor de los Cementerios municipales.

COMISIÓN 12.^a—Instrucción pública.

10. Proponiendo el nombramiento de Director de la Escuela de aprendices del Ayuntamiento de Madrid.

11. Proponiendo la aprobación de las bases para el escalafón de los Maestros municipales de carácter voluntario.

Procedente de la sesión del día 31 de Octubre.

COMISIÓN 8.^a—Abastos, mataderos y mercados.

12. Proponiendo se modifiquen las tarifas para la recaudación del arbitrio de carnes en el Matadero de cerdos.

DE NUEVO DESPACHO

COMISIÓN 2.^a—Hacienda.

13. Proponiendo, de conformidad con los Letrados consistoriales, se consienta la providencia gubernativa que dejó sin efecto la imposición de derechos y multa por la colocación de un anuncio.

14. Proponiendo se desestime la solicitud de un Maestro de Escuelas públicas, pidiendo exención del arbitrio sobre inquilinato.

15. Proponiendo igual acuerdo en petición análoga de una Maestra.

COMISIÓN 3.^a—Policia urbana.

16. Proponer al Excmo. Ayuntamiento que no se muestre parte coadyuvante en el recurso entablado ante el Tribunal provincial de lo Contencioso por los colindantes de la fábrica taller de calderería, sita en la carretera de El Pardo números 15 al 19, que le fué concedida licencia para el ejercicio de la industria.

17. Proponiendo la renovación de licencia del almacén de maderas establecido en la calle de Santa Engracia, núm. 107.

18. Proponiendo la renovación de licencia del almacén de maderas establecido en la casa números 5 y 7 del paseo del General Martínez Campos.

19. Proponiendo la renovación de licencia del almacén de maderas establecido en la casa núm. 11 de la calle de las Dos Hermanas.

20. Proponiendo la devolución de fianza, importante 267 pesetas al contratista que fué del suministro de placas de zinc para carros de transporte.

21. Proponiendo que el Ayuntamiento se allane á tres Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, que desestiman otras tantas multas impuestas á empleados del tranvía por faltas de servicio.

COMISIÓN 4.^a—Obras.

22. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Mesonero Romanos, núm. 10, y el abono al propietario de la cantidad de 7.556'63 pesetas, importe de 39 metros cuadrados, 113 decímetros, que se expropián para vía pública, al respecto de 193'20 pesetas metro cuadrado.

23. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa núm. 8 de la calle de San Bernabé.

24. Proponiendo la aprobación de un presupuesto de 608 pesetas, para el arreglo de los retretes, urinarios y lavabos del edificio escolar de la calle de la Florida.

25. Proponiendo la aprobación de un presupuesto de pesetas 1.316'82, para terminar las obras de instalación de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio.

COMISIÓN 6.^a—Ensanche.

26. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en un solar de la calle de Andrés Mellado, entre las de Rodríguez San Pedro y Meléndez Valdés.

27. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Abascal, núm. 3.

28. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el interior de un solar, sito en la calle de Lucio del Valle.

29. Proponiendo la concesión de licencia para construir un pabellón de planta baja en el edificio de la fábrica de cerveza «El Aguila», situada en la calle del General Lacy.

30. Proponiendo la concesión de licencia para verificar obras de reforma en la casa núm. 36 de la calle del Marqués de Urquijo.

31. Aprobación de un presupuesto, importante 1.072'25 pesetas, para establecer el empedrado de pedrusco en la calle del Tutor, trozo comprendido entre las del Marqués de Urquijo y Altamirano.

COMISIÓN 8.^a—*Abastos, Mataderos y Mercados.*

32. Proponiendo que se acceda á lo solicitado por industriales vendedores de verduras y frutas, modificando el artículo 12 del reglamento de mercados en el sentido de que se suprima, durante los meses de Noviembre á Febrero, la venta al por mayor que se celebra por la mañana en el mercado de la Cebada.

COMISIÓN 12.—*Instrucción pública.*

33. Dictamen proponiendo se faculte á la Comisión para adquirir 57 mesas bipersonales con pupitre, con destino al Grupo escolar Ruiz Giménez.

34. Dictamen proponiendo se anuncie concurso para la

provisión de tres plazas de Maestras y dos de Maestros municipales, de carácter voluntario.

Madrid 3 de Noviembre de 1913.—El Secretario, *Francisco Ruano.*

ALCALDÍA PRESIDENCIA

ACTOS, ACUERDOS Y DECRETOS

BANDO

HAGO SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 213 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de 27 de Febrero de 1912, los artículos 69 al 71 de las Instrucciones provisionales para su ampliación de 2 de Marzo del mismo y la Real orden de 30 de Septiembre de 1903, los mozos sujetos al servicio militar, que no estén en filas, se hallan obligados á pasar la revista anual durante los meses de Noviembre y Diciembre, cualquiera que sea su situación, desde que tuvieron ingreso en Caja hasta tanto que no reciban la licencia absoluta.

Los referidos mozos deberán presentarse al efecto en las Zonas 1, 2 y 3 (calle del Rosario, núm. 1), con el pase militar que obra en su poder, á fin de que se les ponga en él la nota de REVISTADO, incurriendo en la penalidad que en el referido pase se expresa cuantos no llenasen aquel requisito.

Madrid 31 de Octubre de 1913.—El Alcalde Presidente, *Eduardo Vincenti y Reguera.*

COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho en 28 de Octubre de 1913.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
<i>COMISIÓN 1.^a—Gobierno interior.</i>			
Expediente instruido para que los funcionarios que perciban sus haberes en concepto de gratificación y no tengan derechos adquiridos, no puedan ascender ni se les compute los años de servicios para los derechos pasivos.....	18 Julio 1911.	A Contaduría.	31 Julio 1911.
Reclamación de D. Cirilo Guerrero Closa, en representación de varios empleados procedentes de Consumos, solicitando el reingreso y abono de haberes.....	1.º Julio.	Pendiente de presentación de documentos.	31 Julio.
Reclamación del mismo señor, con igual representación, solicitando abono de haberes.....	1.º Julio.	Pendiente de presentación de documentos.	31 Julio.
Instancias de D. José Villarroya y D. Manuel Moreno, solicitando el reingreso en el segundo grupo de Administración, como Oficial segundo el primero, y como ex Aforador de Consumos del extrarradio, el segundo.	4 Enero 1913.	Sr. Carnicero.	4 Enero 1913.
Expediente relacionado con la determinación de los funcionarios y cantidades que han de consignarse para el abono de quinquenios.....	4 Enero.	Sres. García Molinas, Llorente y Plaza.	4 Enero.
Instancia de D. Fermín Díaz Arispe, solicitando se le confirme en el cargo de conductor del automóvil de S. E., y acuerdo é informe de la Comisión 3. ^a relacionado con la designación de D. Santiago López, para cargo análogo al de <i>chauffeur</i> del servicio contra incendios, é instancia de este último, solicitando la de conductor mecánico vacante.....	23 Junio.	Sres. Buendía y Noguera.	23 Junio.
Instancia de D. José Federico Baños, solicitando la primera vacante de Oficial primero del segundo grupo administrativo, y abono de haberes durante el tiempo que estuvo separado del de Oficial segundo.....	8 Septiembre.	Sr. Gayo del Valle.	8 Septiembre.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
COMISIÓN 3.^a—Policía urbana.			
Moción relativa á que no se autorice establecimientos en solares y se anule las concesiones hechas.....	1.º Diciembre 1910	Sr. Catalina.	7 Diciembre 1910.
Moción relativa á la hora de cierre de los espectáculos, y el expediente de obras de reforma en el cinematógrafo de la calle de la Corredera Baja, 41.....	1.º Febrero 1912.	Sres. Oliveros, Rojas, Guijarro, Alvarez Rodríguez y Camacho.	4 Febrero 1912.
Moción del primero de los Sres. Concejales, relativa á modificación de carros de transporte.....	21 Febrero.	Sres. Mesonero, González Prieto y Gurich.	3 Marzo.
Expediente á moción de la Alcaldía, proponiendo se exija una licencia especial para la venta de leche de fuera de Madrid.....	9 Marzo.	Sres. Fraile, de Carlos y Talavera.	10 Marzo.
Expediente de licencia para preparación de embutidos en la calle de O'Donnell, 16 provisional.....	23 Mayo.	Sres. Oliveros y González Rojas.	25 Mayo.
Instancia de la Sociedad de dueños de coches de plaza, reclamando contra la concesión de licencias para hoteles, casas de viajeros y Sociedades de recreo.	3 Julic.	Sres. Noguera, Reynot y Talavera.	3 Julio.
Expediente relativo á tranvías; moción del Sr. Rozalem, pidiendo el cumplimiento de la concesión ó la revisión en su caso.....	30 Diciembre.	Sr. Rozalem.	30 Diciembre.
Expediente relativo al servicio de remolque de jardineras por coches tranvías.....	22 Enero 1913.	Sres. Mora, Buendía y Plaza.	22 Enero 1913.
Oficio de la Dirección de incendios respecto á la reforma acordada por el Ayuntamiento en el apartado 6.º del título 28 del reglamento de Bomberos.....	12 Enero.	Sres. Noguera, Reynot y Talavera.	12 Enero.
Moción relativa á que se permita la circulación de coches abiertos en todo tiempo	19 Enero.	Sres. Mesonero, González Prieto, Fraile y de Carlos.	19 Enero.
Que pase á estudio de los Sres. Noguera y Reynot el oficio del Jardinero mayor, llamando la atención sobre la próxima terminación del contrato del Parque Zoológico, y por quien corresponda se formule el correspondiente inventario.....	22 Enero.	Sres. Noguera y Reynot.	22 Enero.
Oficio del Jefe de incendios proponiendo la supresión de algunos puestos auxiliares del servicio.....	30 Abril.	Sres. Noguera, Reynot y Talavera.	30 Abril.
Expediente de denuncia de un almacén de frutos coloniales en el núm. 2 de la plaza del Duque de Alba.....	30 Abril.	Sres. Conde y Mesonero	30 Abril.
Oficio del Sr. Arquitecto Jefe del servicio contra Incendios, indicando la conveniencia de suprimir el puesto que se trata de establecer en el nuevo edificio destinado á Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio, en la calle de Mendizábal..	28 Mayo.	Sres. Talavera, Noguera y Reynot.	28 Mayo.
Oficio del Sr. Arquitecto Director del ramo de Incendios, proponiendo transformación del servicio, según proyecto que acompaña.....	18 Junio.	Sres. Noguera, Reynot y Talavera.	18 Junio.
Instancia del contratista de aprovechamiento de basuras, pidiendo rebaja del canon y autorización para instalar tres motores más del que existe.....	20 Agosto.	Sr. Oliveros.	20 Agosto.
Expediente á instancia de D. Braulio Díaz, pidiendo modificación de tarifa de derechos de licencia de apertura de un taller de herrero en el núm. 110 de la calle de Serrano.....	3 Septiembre.	Sr. Oliveros.	3 Septiembre.
Denuncia formulada por la investigación de Propiedades, contra la «Unión de Empresarios de Pompas fúnebres», por carecer de licencia de apertura el edificio destinado á cocheras, en el núm. 33 de la calle de Galileo.....	24 Septiembre.	Sres. González Rojas y Guijarro.	24 Septiembre.
Oficio del Concejal Inspector de tranvías, acerca de la conveniencia de hacer desaparecer cuatro árboles, en el trozo comprendido, entre San Antonio de la Florida y la estación del tranvía de la Bombilla, que constituye un peligro para el público.....	24 Septiembre.	Sres. Camacho y Alvarez Rodríguez Villamil.	24 Septiembre.
COMISIÓN 4.^a—Obras.			
Proposición interesando la instalación de un tranvía desde la plaza de Manuel Becerra al cementerio de la Almudena.....	1.º Abril 1910.	A Vías públicas.	9 Abril 1910.
Proposición relativa á la tasación de todos los solares de propiedad particular.....	24 Agosto.	Al Arquitecto decano	27 Agosto.
Proposición sobre aislamiento del Ministerio de Hacienda y apertura de dos calles laterales al mismo.....	30 Agosto.	Al Arquitecto de la sección.	27 Agosto.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Demolición ó expropiación de la casa núm. 1 del camino de la Dehesa de la Villa.....	7 Agosto 1910.	Sres. Gayo y Dorado.	17 Agosto 1910.
Proposición interesando se regularice el servicio de limpieza de atarjeas.....	21 Noviembre.	A Fontanería Alcantarillas.	26 Noviembre.
Proposición relacionada con la construcción de edificios municipales.....	21 Noviembre.	Al Arquitecto decano.	26 Noviembre.
Proposición sobre reformas en el paseo de Rosales.....	27 Noviembre.	A la Junta consultiva.	1.º Abril.
Distribución del personal facultativo y jornalero de Vías públicas.....	16 Enero 1912.	Sr. Bellido.	3 Febrero 1912.
Reclamaciones del concesionario de los kioscos de necesidad	27 Julio.	Sobre la mesa.	3 Agosto.
Proposición relacionada con la reforma del servicio de Vías públicas.....	15 Noviembre.	Sres. Bellido y Nicoli.	30 Noviembre.
Provisión de la vacante de Inspector de máquinas de Fontanería.....	20 Noviembre.	Sobre la mesa.	30 Noviembre.
Proposición interesando se designe los materiales más convenientes para los empedrados de la capital.....	24 Noviembre.	Sr. Carnicero.	7 Diciembre.
Expropiación de la casa núm. 3 de la calle de San Millán...	30 Diciembre.	Sres. Piera y Carnicero.	11 Enero 1913.
Expropiación de la casa núm. 5 de la calle de San Millán...	30 Diciembre.	Sres. Piera y Carnicero.	11 Enero.
Proposición del Sr. Conde de las Almenas, facilitando medios para el pago de la expropiación de la casa núm. 18 de la calle de los Estudios.....	14 Enero.	Sr. Carnicero.	18 Enero.
Obras de ampliación de una casa de la calle de Luis Cabrera.	18 Febrero.	Sr. Carnicero.	22 Febrero.
Petición de la Cooperativa Electra, sobre prórroga para la presentación del plano general de distribución y transferencia de las centrales Norte y Sur.....	19 Febrero.	Sres. Gurich, Reyes, Nicoli y de Carlos.	1.º Marzo.
Proyecto de funicular aéreo en el Parque del Oeste.....	4 Mayo.	Sr. Bellido.	14 Junio.
Expediente de caducidad del ferrocarril Metropolitano....	4 Mayo.	Sr. Talavera.	14 Junio.
Proposición sobre ampliación de la Puerta del Sol.....	14 Agosto.	Sobre la mesa.	23 Agosto.
Proposición interesando no se consienta la construcción de casas de escasa superficie.....	27 Agosto.	Sres. Oliveros, Camacho y Largacha.	30 Agosto.
Expediente instruído al ex capataz mayor de Fontanería...	26 Agosto.	Sr. Nicoli.	30 Agosto.
Moción de la Alcaldía sobre establecimiento de baños duchas populares.....	24 Septiembre.	Sr. Carnicero.	18 Octubre.
Proyecto de plano inclinado, entre San Antonio de la Florida y el paseo de Rosales.....	3 Octubre.	Sr. Bellido.	18 Octubre.
Expropiación de las casas números 69, 71 y 75 de la calle Mayor.....	14 Octubre.	Sobre la mesa.	18 Octubre.
Denuncia del lavadero existente en el núm. 78 de la calle de Embajadores.....	13 Octubre.	Sobre la mesa.	27 Octubre.
Obras en el edificio Escolar de la calle de la Florida.....	18 Octubre.	Sobre la mesa.	27 Octubre.
Proposición estableciendo un arbitrio sobre el exceso de saliente de huecos de fachadas en casas de nueva construcción.....	17 Octubre.	Sobre la mesa.	27 Octubre.
COMISIÓN 5.ª—Beneficencia.			
Expediente promovido por D. Joaquín Aleixandre, solicitando se le equipare á los Sres. Lizcano y Barajas, eximiéndole del servicio de guardia.....	9 Abril 1910.	Sobre la mesa hasta que se apruebe un nuevo reglamento.	3 Enero 1912.
Expediente á proyecto de reglamento para el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.....	28 Marzo 1911.	Sres. Valdivieso, Conde y González Rojas.	28 Abril 1911.
Expediente á instancia de varios practicantes supernumerarios, solicitando poder ascender á numerarios por antigüedad.....	2 Febrero 1912.	„	„
Expediente instruído á D. José Molina, practicante asignado á la Casa de Socorro del distrito del Hospital.....	12 Abril 1913.	„	„
Expediente instruído al personal del servicio de guardia de la Casa de Socorro del distrito de Buenavista.....	14 Abril.	„	„
Expediente instruído al personal del servicio de guardia de la Casa de Socorro sucursal del distrito del Congreso....	14 Abril.	„	„
Concurso para adquisición de local con destino á Casa de Socorro del distrito de la Latina.....	30 Abril.	„	„
Expediente á instancia del Médico tercero excedente D. José Sanz Barrio, solicitando su reingreso en el Cuerpo.....	21 Junio.	Sobre la mesa hasta que haya vacante de su categoría.	2 Octubre.
Instancia de varios Médicos de la Beneficencia municipal, solicitando se anule un acuerdo de la Corporación municipal rehabilitando á un Médico que fué del Cuerpo.....	18 Octubre.	A los Letrados.	22 Octubre.
Expediente relativo á la ampliación del local que ocupa la Casa de Socorro sucursal del distrito del Congreso.....	9 Septiembre.	Sr. Sáiz.	21 Octubre.
Expediente relativo á instancia de varios opositores á Médicos de la Beneficencia municipal, solicitando la ampliación de plazas.....	9 Septiembre.	„	„
Expediente á instancia del Médico tercero D. Luis Rodríguez Illera, solicitando se le abone el sueldo mientras duran sus estudios en Francia y Alemania.....	17 Agosto.	„	„

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo
Oficio del Procurador consistorial, participando haberse interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial por D. Mariano Cavengt, contra acuerdo del Sr. Gobernador civil que confirmó otro de la Corporación que ascendió á D. Lorenzo Martín Corral, en el escalafón del Cuerpo Médico de la Beneficencia municipal	8 Octubre 1913.	A los Letrados.	21 Octubre 1913.
COMISIÓN 6.^a—Ensanche.			
Resolución gubernativa desestimando un recurso interpuesto por el arrendatario de un solar situado en la calle de Padilla y la de Pard ñas, contra providencia de la Alcaldía que ordenó la reforma ó demolición de un cobertizo construido en dicho solar.....	18 Octubre.	Nueva entrada.	•
Licencia para ampliar un pabellón en el interior de la fábrica de cervezas «El Aguila», situada en la calle del General Lacy.....	20 Octubre.	Nueva entrada.	•
Licencia para construcción de un pabellón destinado á talleres de ebanistería en el núm. 25 de la calle de Alonso Cano.	18 Octubre.	Nueva entrada.	•
Licencia para construcción de un pabellón destinado á talleres de fundición en el solar núm. 4 de la calle de Velázquez.	22 Octubre.	Nueva entrada.	•
Licencia para construcción de una casa en un solar de la calle de Rodríguez San Pedro.....	22 Octubre.	Nueva entrada.	•
Licencia para construcción de una casa de planta baja en la calle de Lucio del Valle.....	22 Octubre.	Nueva entrada.	•
Licencia para construcción de una casa en el núm. 3 de la calle de Abascal.....	22 Octubre.	Nueva entrada.	•
Licencia para verificar obras de reforma en el núm. 36 de la calle del Marqués de Urquijo.....	23 Octubre.	Nueva entrada.	•
Licencia para construcción de un cobertizo en el núm. 17 de la calle de Goya.....	21 Octubre.	Nueva entrada.	•
Solicitud de varios vecinos de la ronda de Toledo, interesando la instalación de bocas de riego.....	20 Octubre.	Nueva entrada.	•
Informe de la Junta consultiva en un expediente de expropiación de terreno de la calle de Bravo Murillo.....	13 Octubre.	Nueva entrada.	•
Solicitud de D. Juan Bautista Fernández, interesando se le requiera de avenencia en un expediente de expropiación..	21 Octubre.	Nueva entrada.	•
COMISIÓN 7.^a—Consumos.			
Informe del Sr. Decano de Letrados consistoriales, acerca de la reclamación entablada por un industrial, interesando devolución de cantidades por adeudo de alcohol desnaturalizado.....	26 Junio 1912.	Sr. Noguera.	28 Julio 1912.
Informe del Sr. Decano de Letrados consistoriales, emitido á consecuencia del cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso seguido por la Compañía de alcohol desnaturalizado, sobre abono de cantidades por introducción de dicha especie.....	1. ^o Agosto 1913.	Sres. Aragón y Catalina	23 Septiembre 1913
COMISIÓN 8.^a—Mercados.			
Moción sometiendo á la aprobación superior un reglamento de organización y régimen interior de los mataderos y mercado de ganados.....	23 Junio 1911.	Sres. Rozalem, Fraile y Trompeta.	20 Julio 1911.
Conclusiones de la moción de la Alcaldía, relacionadas con los servicios de mataderos.....	24 Junio.	Sr. Gurich.	20 Julio.
Programa para el concurso de ofertas para la venta de dehesas y prados.....	30 Junio.	Sr. Gurich.	20 Julio.
Moción relativa al establecimiento de un mercado de flores..	17 Junio.	Sr. Gurich.	20 Julio.
Proyecto de reorganización de los mercados de abasto.....	24 Junio.	Sr. Catalina.	4 Julio.
Proposición acerca del régimen de los mercados.....	30 Julio. ;	Sr. Rodríguez Reyes.	23 Septiembre.
Oficio de un Arquitecto municipal, remitiendo plano y presupuesto de reforma interior de la plaza de los Mostenses.....	8 Enero 1912.	Sr. Rosado.	15 Enero 1912.
Comunicación de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí, proponiendo la construcción de un mercado en la plaza de Olavide.....	18 Abril.	Sres. Plaza, Catalina y García Cortés.	8 Junio.
Instancia del Sr. Sánchez de Toca, proponiendo creación de una Cooperativa para el abasto de carnes.....	18 Junio.	Sres. Fraile, Sáiz, García Cortés y Catalina.	12 Diciembre.
Instancia del Presidente de la Sociedad «La Bilbaina de frigorificación», solicitando el monopolio para la introducción de carnes frigorificadas.....	28 Noviembre.	Sres. Sáiz, García Cortés y Catalina.	15 Marzo 1913.
Expediente por moción de un Sr. Concejal para la construcción de un mercado en la barriada de los Cuatro Caminos.	6 Septiembre 1913.	A estudio.	23 Septiembre.
COMISIÓN 10.^a—Estatística.			
Bases para la reglamentación del «Servicio Doméstico», presentadas por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.....	3 Octubre.	•	•

SECRETARÍA

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 25 del actual, la exhumación y traslado al osario de los cadáveres inhumados en el año 1903, en sepulturas temporales de tercera clase, en el cuartel núm. 52 del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, según relación nominal formulada por la oficina correspondiente, y con excepción de las que hubiesen sido renovadas ó que se renueven hasta el día 10 de Noviembre próximo, se pone en conocimiento del público, á efecto de que puedan solicitarse renovaciones hasta dicho día, para que se hagan las comprobaciones que se desee en la expresada relación, y para que, en su caso, se retire del Cementerio cuanto esté colocado sobre las sepulturas de propiedad de las familias, sin derecho después á reclamación alguna.

Madrid 28 de Octubre de 1913.—El Secretario, *Francisco Ruano*.

Subastas pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración.

DÍA	OBJETO DE LA CONTRATA	PESETAS
Novbre.		
8	Suministro de piensos para el ganado de las caballerizas de S. E., Laboratorio, Asilos y cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, durante los años de 1914 y 1915.—Precio tipo anual.....	34.700
10	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 10 del Mesón de Paños.—Tipo.....	3.000
11	Venta de varios efectos procedentes de exhumaciones de los Cementerios municipales.—Tipo.....	2.250
13	Derribo de la casa núm. 2 de la Cava Baja.—Tipo.....	2.000
21	Suministro de petróleo para el alumbrado de las afueras del Interior y Ensanche hasta 21 de Junio de 1914 —Precio tipo: litro.....	0'80
24	Construcción de los pavimentos de asfalto en las vías públicas de la capital hasta el 31 de Diciembre de 1916, y la conservación de éstos y los ya existentes durante el período de construcción y los cuatro años siguientes.—Tipo anual.....	200.000
Dicbre.		
3	Suministro de pan con destino á los acogidos en el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, hasta 31 de Diciembre de 1914.—Tipo: kilo..	0'35
4	Suministro de artículos para la manutención de los alumnos del Colegio de San Ildefonso, durante el año de 1914.—Tipo.....	18.308

SUBASTAS

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de 25 del actual, anunciar subasta pública para contratar la venta de los objetos que procedentes de exhumaciones existen en los cementerios municipales. El precio mínimo para licitar será de 2.250 pesetas, y el detalle de los efectos cuya enajenación se anuncia, consta en el *Boletín oficial* de la provincia de 23 de Julio anterior.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por algunos de los Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional la can-

tidad de 112'50 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 225 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 11 de Noviembre de 1913, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue; y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar, con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Octubre de 1913.—El Secretario, *Francisco Ruano*.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DE VENTA DE VARIOS EFECTOS QUE EXISTEN EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES.)

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para enajenar varios objetos que existen en los cementerios municipales y proceden de exhumaciones, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dichos objetos con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento, en letra— en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

Esta Excmo. Corporación ha acordado en su sesión de 22 de Noviembre próximo pasado, y sancionado la Junta municipal en la de 5 de Diciembre siguiente, anunciar subasta pública para contratar la ejecución de los pavimentos de asfalto que se instalen en las vías públicas de esta capital, y la conservación de éstos y de los ya existentes de la misma clase que hayan cesado de ser conservados por las correspondientes contratas, con sujeción á los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

CAPÍTULO PRIMERO

OBJETO DE LA CONTRATA Y OBRAS QUE SE EXCLUYEN DE ELLA.—SU DURACIÓN Y ENTIDAD

Artículo 1.º *Objeto de esta contrata y obras que se excluyen de ella.*—Son objeto de este contrato:

1.º La construcción de toda clase de pavimentos de asfalto que el Excmo. Ayuntamiento acuerde instalar en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, con arreglo á las condiciones marcadas al efecto en este pliego.

2.º La colocación de una faja de adoquín basáltico á ambos lados de cada uno de los carriles, cuando las obras de asfaltado se verifiquen en vías en que existan tranvías (1).

3.º La nueva construcción de los trozos de pavimento ejecutados que sea preciso reconstruir á causa de la aper-

(1) Se entenderá que en las calles donde existan líneas de tranvías, la instalación del pavimento de asfalto, se verificará en la forma y por la entidad á quien corresponda, con arreglo á las concesiones de las referidas líneas.

tura de zanjas destinadas á la instalación de cañerías de agua, gas, cables para la luz eléctrica, investigación de fugas, causas que produzcan hundimientos, etc., etc.

4.º Los trabajos necesarios para mantener en buen estado de conservación dichos pavimentos durante el plazo fijado en este pliego y con arreglo á las condiciones establecidas en el mismo.

5.º Los trabajos que sean precisos para extender, cuando así lo acuerde el Excmo. Ayuntamiento, una capa de asfalto mezclado con arena sobre los pavimentos contruídos con adoquines, haciendo que aquél penetre en las llagas que dejan éstos y vayan á ocupar el lugar que en los empedrados ordinarios llena la arena.

6.º La extensión sobre los pavimentos contruídos por esta contrata, con excepción de aquellos en que sólo haga los trabajos para la toma de juntas de la arena necesaria, para que en los días húmedos y de nieve se efectúe con comodidad el tránsito.

La obligación por parte de la contrata de extender dicha capa de arena en los días lluviosos y de nieves, abarca los dos períodos de construcción y conservación que más adelante describiremos, no debiendo percibir por estos trabajos cantidad alguna el contratista, á causa de ir incluido ya su pago en los precios que se asignan para la conservación.

No son objeto de esta contrata las obras que el Excmo. Ayuntamiento acuerde ejecutar con asfalto comprimido ó con asfalto mezclado con granito ú otro material.

Tampoco son objeto de esta contrata las obras de asfalto que se incluyan en una contrata especial en que como uno de sus elementos integrantes, entre la construcción de pavimentos de asfalto de la clase que motiva esta subasta.

Art. 2.º *Duración de la contrata.*—Esta contrata empezará á regir desde el día siguiente á aquel en que se comunique á esta Dirección que ha sido firmada la escritura correspondiente, y terminará el día 31 de Diciembre de 1916, por lo que á la construcción de obras nuevas hace referencia.

Durante dicho período de tiempo, el contratista estará obligado á ejecutar y conservar las obras de esta clase que el Excmo. Ayuntamiento acuerde hacer.

En dicho período no percibirá cantidad alguna en concepto de conservación.

Terminado el período á que hacen referencia los párrafos anteriores, empezará á contarse otro de cuatro años, que terminará en 31 de Diciembre del 1920, con el fin de que se llegue á la unificación completa al finalizar este contrato de la conservación de todas las obras de asfalto contruídas, tanto en el Interior como en el Ensanche, debiendo pasar á conservarse por esta contrata todas las obras hechas durante el contrato que termina el 31 de Diciembre del 1916, quedando obligado, por lo tanto, el contratista á la conservación, en buen estado, no sólo de las obras ejecutadas durante el período de construcción de este contrato, sino también de las que pasen á su cargo por lo indicado anteriormente, mediante el percibo de las cantidades que se asignen en este pliego.

Además, durante ambos períodos, el contratista quedará también obligado al tapado de todas las calas que se ejecuten, recibiendo por cada metro cuadrado de cala tapada, las cantidades que según los pavimentos en que se practiquen, se marcan en el cuadro de precios tipos que va al final de este pliego, formando parte integrante del mismo.

Terminado el período relativo á la ejecución de las obras nuevas, el Ayuntamiento podrá contratar nuevamente este servicio, debiendo el rematante de este pliego seguir haciendo los trabajos de conservación y tapado de calas que sean necesarios, no sólo en las obras contruídas durante los cuatro años indicados, en las condiciones que se especifican en los anteriores párrafos de este artículo y siguientes de los sucesivos, sino también en los que hayan entrado á ser parte de su conservación, con arreglo á lo que se estipula en este pliego.

Art. 3.º *Entidad de la contrata.*—El importe de las obras de construcción de pavimentos de asfalto, y el de conservación, ascenderán anualmente, por término medio, á la suma de 200.000 pesetas.

Esta cantidad se señala para que pueda servir de base

tipo para regular la magnitud de la fianza que el contratista habrá de depositar en garantía del cumplimiento de este contrato, y sólo para este fin, pues el Ayuntamiento se reserva la facultad de consignar en los presupuestos de los cuatro años, las cantidades que crea convenientes para la construcción de pavimentos de asfalto, sin que por este concepto el contratista pueda reclamar indemnización alguna ni pedir la devolución de fianza.

Una vez transcurridos los cuatro años en que viene el contratista obligado á conservar sin retribución alguna los pavimentos ejecutados, el Ayuntamiento deberá consignar en sus presupuestos las cantidades que sean necesarias para atender á la conservación durante el segundo período de que hemos hecho mención.

Dichas cantidades podrán calcularse tomando por base el número de metros ejecutados de las diferentes clases de obra, y los precios de conservación que á cada uno de éstos se asigna en el cuadro de precios tipos que va al final de este pliego, teniendo en cuenta la baja ó mejora del remate, si la hubiere.

CAPITULO II

DESCRIPCIÓN DE LAS DIFERENTES CLASES DE OBRA OBJETO DE ESTE PLIEGO, CONDICIONES QUE HAN DE SATISFACER LOS MATERIALES QUE SE EMPLEEN EN ELLAS Y RECONOCIMIENTO DE DICHS MATERIALES

Art. 4.º *Descripción de las diferentes clases de obra.*—*I. Obras relativas á los pavimentos de asfalto.*—Los pavimentos de asfalto que habrán de construirse, se compondrán de una base ó cimiento formado por una capa de hormigón hidráulico, cuyo espesor señalaremos más adelante para cada una de las clases de obra.

Sobre dicha capa se extenderá otra de mortero de igual cemento, de suficiente espesor para igualar la superficie del hormigón, dejándola perfectamente lisa y continua.

Sobre esta base ó cimiento, y según la clase de obra que haya de construirse, se extenderá una ó dos capas de asfalto, cuyos espesores, así como el referente al del cimiento, se expresan á continuación para cada una de las clases de pavimentos.

Número 1.—Pavimentos para centros de calles de gran tránsito de carruajes y entradas para puertas cocheras, paso de carros, cunetas, etc., etc., 20 centímetros de hormigón y cuatro de asfalto.

Número 2.—Pavimentos para centros de calles de menor tránsito de carruajes, cunetas, etc., 15 centímetros de hormigón y cuatro de asfalto.

Número 3.—Pavimentos para centros de calles de poco tránsito de carruajes, cunetas, etc., 15 centímetros de hormigón y tres de asfalto.

Número 4.—Pavimentos para aceras, andenes y paseos por los cuales tengan que pasar carruajes de poco peso, 10 centímetros de hormigón y tres de asfalto.

Número 5.—Pavimentos para andenes, aceras, y paseos para tránsito de peatones, cinco centímetros de hormigón y dos de asfalto.

Número 6.—Pavimentos de aceras, andenes y paseos de poco tránsito de peatones, cinco centímetros de hormigón y 15 milímetros de asfalto.

En las aceras que se construyan en andenes de paseos ó calles, ó en todas aquellas en que la superficie que se ha de asfaltar no esté limitada por las fachadas de los edificios y el encintado del arroyo, se colocará á ambos lados de la acera ejecutada, una línea de adoquín de encintar ó bien de prisma de pizarra, cuya sección transversal será de tres por 14 centímetros, y de longitud mínima de 1'50, que se hincarán en el terreno en el sentido del tizón, conteniendo así el cimiento y la capa asfáltica.

Cuando se ejecuten solamente cunetas, no se limitarán por una recta, sino por una línea de redientes, análoga á la que se usa para enlazar las mamposterías antiguas con las modernas, á fin de conseguir el mejor enlace posible entre los distintos materiales.

II. Obras relativas á la construcción de fajas de empedrado á ambos lados de los carriles de los tranvías.—Las fajas de empedrado que habrán de construirse á cada

uno de los lados de los carriles, cuando las obras de asfalto se realicen en vías que existan tranvías, estarán constituidas por una base de arena ó de hormigón de diez centímetros de grueso, sobre la que se colocarán adoquines basálticos de las condiciones que se detallan en el art. 12 y en la forma que se indica en el 20, rellenando después con arena los intersticios que dichos adoquines dejen entre sí.

Dichas fajas estarán limitadas por el lado en que no toquen á los carriles por una línea de redientes, de igual forma y con el mismo fin que indicamos en el art. 4.º al tratar de la ejecución de cunetas.

III. Obras relativas al tapado de calas.—Los trabajos relativos á estas obras son los que es preciso ejecutar para reconstruir el pavimento destruído á causa de la apertura de las zanjas destinadas á las diversas instalaciones que van por el subsuelo ó á los hundimientos que por distintos motivos se produzcan.

Las calas que vendrá obligada esta contrata á cerrar, serán las que se practiquen en los pavimentos de asfalto construídos por la misma; las que se ejecuten en las fajas laterales de empedrado que instalen á los lados de los carriles. Asimismo vendrá obligado á tomar nuevamente las juntas cuando las calas afecten á empedrados en que éstas hubieran sido tomadas con asfalto, y, por último, las calas que se practiquen en aquellas vías cuya conservación haya pasado á esta contrata, según lo estipulado en el art. 2.º de este pliego.

IV.—Obras de conservación.—Los trabajos relativos á estas obras son los necesarios para conservar en buen estado los pavimentos construídos por esta contrata, con excepción de aquellos en que solamente intervenga en la toma de juntas, pues estos pavimentos, como construídos por el Excmo. Ayuntamiento, deberán ser conservados por éste.

La forma de realizar estos trabajos se indicará en el artículo 23 y demás atinentes de este pliego.

V.—Obras relativas á la toma de juntas en los pavimentos adoquinados.—Esta operación consistirá en hacer los trabajos que sean precisos, para introducir en las llagas que dejen entre sí los adoquines en los empedrados efectuados con éstos una mezcla de asfalto y arena que vaya á ocupar el lugar que en los empedrados ordinarios llena ésta.

Art. 5.º Piedra para el hormigón.—La piedra para el hormigón deberá ser silicea viva, machacada al tamaño de cinco centímetros, como dimensión máxima, debiendo toda ella tener golpe que produzca aristas de trabazón y estar bien exenta de tierra, polvo, detritus ú otra cualquiera materia extraña.

En los pavimentos en que el espesor del hormigón no exceda de ocho centímetros, podrá emplearse, en lugar de piedra partida, el guijo ó canto rodado menudo; pero de buena calidad, de naturaleza silicea y exento también de tierra, detritus ú otra cualquiera materia extraña.

Art. 6.º Condiciones de la arena para el hormigón y el mortero, para el asfalto que se use en la toma de juntas y de la que habrá de emplearse para facilitar el tránsito.—La arena para el hormigón y el mortero será de río, zarrandeada ó cribada, á fin de quitar toda la que exceda del tamaño conveniente, con especialidad la que haya de emplearse para el mortero de la capa superior y para el asfalto que se use para la toma de juntas.

La que se emplee para facilitar el tránsito en los días de humedad ó de nieve, será también de río, pero un poco más gruesa, ó sea gravilla menuda, sin que ésta exceda de cinco milímetros en su máxima dimensión.

Art. 7.º Cemento para el mortero y hormigón.—El cemento que se emplee para la fabricación de los morteros y hormigón, deberá ser del conocido en el comercio bajo la denominación de Portland inglés, de excelente calidad, bien sólido, que fragüe dentro del agua antes de las cuatro horas, y de tal clase que, formando prismas ó bloques con una parte de él, y dos de arena, á los ocho días de formados estos prismas presenten una resistencia á la tracción de 10 kilogramos por centímetro cuadrado de superficie.

Su peso será de 1.200 á 1.300 kilos por metro cúbico.

Art. 8.º Caliza asfáltica.—Los panes de asfalto que se empleen para la construcción de pavimentos, serán pro-

ducto de calizas naturales asfálticas, extraídas de mina ó cantera, formados de carbonato de calcio casi puro, impregnado de betún natural en la proporción de 7 á 8 por 100 de éste.

Presentarán dichos panes los siguientes caracteres:

El color será de chocolate muy oscuro; su fractura presentará aristas bien determinadas, y su grano será fino y homogéneo.

El mineral ha de tener consistencia variable, según la temperatura, adquiriendo mucha dureza en el frío y ablandándose con el calor hasta llegar á aplastarse entre los dedos á los 50 ó 60º, disgregándose en polvo negro y graso á mayores temperaturas.

Si á los 80 ó 100º se comprime este polvo en su molde, deberá adoptar por enfriamiento la forma de la envolvente. Su peso específico será de 2'235.

Examinado al microscopio, deberá presentar cada partícula de caliza rodeada de una capa de betún, de manera que los granos estén aglutinados entre sí por intermedio del betún que los barniza.

El asfalto no deberá contener elementos arcillosos que no estando también impregnado del betún, como la caliza, rompan la homogeneidad de la masa; tampoco deberá contener el betún ningún principio aceitoso que lo haga demasiado graso y perjudique su consistencia.

No deberá presentar el mineral en su composición ni azufre, ni magnesio, ni sales de hierro, á no ser en cantidades inapreciables.

Art. 9.º Betún asfáltico.—El betún, que mezclado con la caliza asfáltica ha de formar los panes de asfalto y el que se emplee para su fusión, será natural y provendrá del que impregna las areniscas asfálticas ó los esquistes betuminosos, y presentará los siguientes caracteres: el color deberá ser negro, con reflejos rojizos, cuyo matiz será más marcado cuando el betún se estire en hebras en estado pastoso; de color negro y brillante cuando esté líquido y en reposo; la consistencia será variable, según la temperatura; sólido y frágil cuando sea menor de 10 grados, siendo en este caso su fractura concóidea, y líquida de 40 á 50 grados; el olor aromático propio y más enérgico á medida que esté más caliente, y su composición química será la de un cuerpo terciario, cuyo análisis cuantitativo ha de dar la siguiente fórmula media: carbono, 87; hidrógeno, 11'20, y oxígeno, 1'80, formando estos cuerpos varios hidrógenos carbonados más ó menos cargados de oxígeno y mezclados íntimamente, constituyendo varios aceites de distinto punto de evaporación.

No se admitirán ni las mezclas de betún terroso procedente de lagos desecados, con aceites grasos, ni mucho menos las materias artificiales, breas de gas, etc.

Art. 10. Circunstancias que reunirán los panes de asfalto y reconocimiento de su fabricación.—Los panes de asfalto que se empleen en la fabricación de la pasta que ha de constituir la superficie de los pavimentos serán de forma regular, con un peso de 25 kilogramos cada uno, y todos ellos llevarán necesariamente la marca de fábrica registrada que acredite estar fabricados en establecimientos industriales destinados á este fin. Su composición será exclusivamente producto de calizas impregnadas naturalmente de asfalto y betunes también naturales, con las condiciones fijadas en los anteriores artículos.

El Ingeniero Director de Vías públicas municipales ó el Ayudante facultativo en quien delegue, tendrán derecho á visitar la fábrica productora de los panes asfálticos y las minas ó canteras de asfalto de las que se extraigan los minerales para su producción.

El objeto de esta visita será proceder al examen de las minas ó canteras, extracción de minerales, análisis de los mismos y del betún que se emplee, é inspeccionar la fabricación de los panes de asfalto. Si los resultados de estas operaciones fueren aceptables, con arreglo á lo que se preceptúa en este pliego, lo hará constar así en certificación que se archivará en la oficina del ramo, y se levantará acta de dicha visita y reconocimiento, que firmará el facultativo y el contratista.

En estos documentos se expresará la marca de fábrica que han de llevar los panes de asfalto, únicos que podrán emplearse en las obras; dicha marca de fábrica deberá

estar registrada oficialmente en la forma que previenen las disposiciones vigentes, para evitar la falsificación de la propiedad industrial.

Si los minerales primitivos, manipulación ó fabricación de panes asfálticos no reunieren las condiciones indicadas en este pliego, así como si en el curso de este contrato se empleasen panes asfálticos falsificados, el Excmo. Ayuntamiento tendrá derecho á rescindir inmediatamente el contrato, con las consecuencias que marca el art. 24 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales. Los gastos de viaje y estancia del facultativo para estas visitas, así como la adquisición de los aparatos necesarios para el ensayo de los materiales, serán de cuenta del contratista. Si el Ingeniero Director juzgara más oportuno que la visita referida, ó como complemento de ésta, creyera conveniente remitir para su análisis panes asfálticos y cuantos materiales entran en la composición de los diferentes pavimentos descritos á uno ó más laboratorios que de los distintos Cuerpos de Ingenieros existen en esta capital, el contratista se someterá en un todo al informe que dicho centro ó centros emitan, con objeto de ver si se cumplen las condiciones marcadas para dichos materiales en este pliego. Los gastos que estos reconocimientos pudieran producir serán también de cuenta del contratista.

Art. 11. *Gravilla para adicionar á la masa asfáltica.* La gravilla que se emplee para adicionar á la mezcla asfáltica será procedente de los arrastres de río, de naturaleza silicea, sin mezcla de miga ó substancias de fácil descomposición, estando bien lavada y exenta de materias extrañas y terrosas, y su tamaño no excederá de 8 á 10 milímetros.

Art. 12. *Adoquín basáltico para las fajas que se coloquen á los lados de los carriles de los tranvías.*—Su color será obscuro, acerado.

El peso del metro cúbico del material de que estén formados, excederá 2.700 kilogramos.

Su fractura presentará ángulos muy agudos.

Dicho material tendrá la siguiente composición: á base compacta de la bradorita, conteniendo pirógeno con óxido magnético de hierro y frecuentemente feldespato y pirodolo y magnelita, empotrados dichos componentes en un magnavítreo de gran dureza y resistencia.

Los adoquines se labrarán en forma de tronco de pirámide, cuya base mayor formará la superficie de rodadura.

Sus dimensiones serán las siguientes: 18 á 20 centímetros de longitud, de 10 á 12 de ancho y 15 á 17 de tizón.

Las claves necesarias para formar las líneas de rieles tendrán igual tizón y anchura, siendo su longitud la mitad.

Procederán de canteras de regiones volcánicas, debiendo citarse de las existentes en España, las de San Juan de Fons, cerca de Olot, y las de Santa Margarita, en la provincia de Gerona.

Art. 13. *Reconocimiento de materiales.*—Todos los materiales que se empleen en la obra, deberán reunir las condiciones que se prescriben en este pliego; y, serán reconocidos, antes de emplearse, por el Director ó facultativo encargado por éste de la obra, quien desechará en el acto los que no reúnan estas condiciones, teniendo el contratista obligación de retirarlos de la vía pública antes de veinticuatro horas.

Si no lo hiciese así, pagará por ocupación de ella á razón de 10 pesetas por metro cuadrado y día; y, si á los tres de recibida la orden no los hubiera retirado, se entenderá que renuncia el material en favor del Municipio, quien podrá disponer de él como tenga por conveniente.

CAPÍTULO III

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Art. 14. *Replanteo de las obras.*—El replanteo de las obras se hará por el Ingeniero Director ó empleado facultativo en quien delegue, cuyo empleado marcará en planta los límites, así como también las alturas y demás puntos de rasantes á que habrá de sujetarse la obra.

Una vez ejecutada esta operación, el contratista efec-

tuará todas las maniobras que se enumeran en los siguientes artículos.

Art. 15. *Descripción de la marcha general de los trabajos relativos á la construcción de los pavimentos de asfalto.* Una vez ejecutado el replanteo de que hemos hecho mención en el artículo anterior, se empezarán los trabajos de la contrata por hacer la caja en el terreno ó pavimento en que haya de construirse la obra de asfalto, y transportar tierras ó materiales procedentes de ésta á vertedero ó al sitio que se le designe por la Dirección de Vías públicas.

Dicha caja tendrá la profundidad conveniente, con objeto de que, después de efectuado el regado, que se hará de una manera abundante, si es posible, hasta que rebose el agua los bordes de la zanja, y apisonando después el terreno de una manera conveniente, quede la referida caja con la profundidad que haya de tener el grueso del pavimento.

Terminados los trabajos relativos á la apertura de la caja, procederán los operarios del contratista á ejecutar los que á continuación se detallan.

Art. 16. *Cimiento de hormigón, su composición, modo de manipular éste y colocación de registros que acusen las roturas que puedan producirse en las cañerías de agua.*—Preparado de la manera indicada el terreno sobre que habrá de ejecutarse la obra de asfalto, se procederá á extender la capa de hormigón, que deberá tener el espesor correspondiente á la clase de obra que haya de ejecutarse.

Este hormigón se compondrá de dos terceras partes de su volumen de piedra partida y una tercera parte de arena, entrando 200 kilogramos de cemento portland por cada metro cúbico de mezcla.

El contratista verificará la manipulación de dichos materiales por el procedimiento que estime más conveniente, con tal que llegue á conseguir que todas las piedras estén rodeadas de mortero y éste esté muy manipulado y sin exceso de agua.

Para conseguir esto, lo más conveniente es manipular primero la arena y el cemento, hasta que el mortero formado, agregando en dichas materias el agua necesaria, esté bien batido y sea homogéneo.

Una vez conseguido esto, se echará la piedra, que habrá sido mojada previamente para que quede perfectamente limpia y sin polvo alguno; se agitará luego el conjunto, sin añadir agua alguna, hasta que ninguna piedra deje de estar completamente envuelta en mortero, echándole después á la mezcla la cantidad de agua que sea indispensable para que el hormigón quede en estado de poder fluir.

Sobre esta capa de hormigón, convenientemente comprimida, á la que se le dará la forma que ha de tener el pavimento, se extenderá otra de mortero, compuesto de una parte de cemento portland y dos de arena cribada, batido suficientemente para que pueda formar una superficie tersa al extenderlo sobre el hormigón.

Al proceder al tendido del cimiento se tendrá en cuenta que de trecho en trecho habrán de colocarse por cuenta del contratista pequeños registros que acusen las roturas que puedan producirse en las cañerías de agua, cuyos registros podrán estar constituidos por pequeños tubos metálicos, convenientemente dispuestos, para que, perforando las capas que constituyen esta clase de pavimentos, acusen al exterior dicha rotura.

Art. 17. *Preparación y colocación en obra de la pasta asfáltica.*—Las capas asfálticas de los distintos pavimentos se harán por el sistema del fundido, y la preparación y cocción de la pasta asfáltica se efectuará en calderas provistas de agitadores mecánicos, y en las cuales entrarán los materiales en las siguientes proporciones: dos partes del volumen de la masa sometida á cocción de asfalto en panes, ó en su lugar minerales calizos asfálticos convenientemente triturados, y la otra tercera parte gravilla de río, añadiéndose á esta mezcla el betún que sea estrictamente necesario, y cuya cantidad no deberá exceder de un 6 á 8 por 100 del peso total de la mezcla.

Estas proporciones son las que se recomiendan para obtener una buena pasta asfáltica, y, por lo tanto, son las que se fijan como tipo; pero podrán sufrir alguna pequeña alteración aumentando ó disminuyendo algo las cantidades de gravilla y de betún, según convenga para la mayor ó menor dureza, y también según sea mayor ó menor la pro-

porción que tengan de betún los asfaltos sometidos á la cocción. La temperatura constante para la cocción deberá ser de 150 á 160 ° durante el tiempo suficiente para que la mezcla pueda adquirir fluidez, pastosidad y demás condiciones que se requieren para adquirir ó obtener una buena pasta asfáltica.

El tendido de la capa ó capas asfálticas se verificará haciendo todas las operaciones necesarias para la buena ejecución de esta clase de trabajos, y de modo que, después de bien efectuada la comprensión de dichas capas, resulten con el espesor correspondiente al pavimento que se construya.

Para proceder al tendido de la capa ó capas asfálticas se tendrá siempre especial cuidado de que el hormigón se halle completamente seco, para lo cual, siempre que sea posible, se hará éste con uno ó dos días de anticipación.

Art. 18. *Operaciones finales.*—Consistirán éstas en llevar á vertedero todos los detritus sobrantes y en regar la obra ejecutada, que habrá de quedar completamente limpia.

Art. 19. *Forma en que ha de quedar el pavimento.*—Para dar por terminada en buenas condiciones la obra, deberá quedar el pavimento formando un todo compacto y homogéneo, sin huecos, grietas y ampollas y con la dureza que caracteriza esta clase de obras; la superficie deberá quedar con el bombeo correspondiente, perfectamente lisa, sin que aparezca en punto alguno solución de continuidad, debiendo ser poco apreciables las juntas y empalmes que acusan las diversas fases del trabajo.

Art. 20. *Descripción de los trabajos relativos al empedrado de las fajas laterales de los carriles de los tranvías.*—Para ejecutar estos trabajos, una vez abierta en el terreno la caja correspondiente con la profundidad debida, con arreglo al grueso del cimientó y tizón de los adoquines, se construirá dicho cimientó de 10 centímetros de espesor.

Si dicho cimientó fuera de hormigón, se formará y colocará éste en la forma indicada en el artículo 16 de este pliego. Si el cimientó hubiera de ejecutarse con arena, se extenderá en la caja una capa de ésta de los indicados 10 centímetros.

Una vez efectuada una ú otra de estas operaciones, se procederá á colocar los adoquines, cuya dirección, en el sentido de su longitud, será perpendicular á los carriles.

Los encargados de estos trabajos efectuarán cuantas maniobras sean precisas para que dichos adoquines queden lo mejor sentados posible, lo más unidos en su cara superior, y sin dejar resaltos.

Las fajas, según ya hemos dicho en el segundo inciso del art. 4.º, presentarán en el lado opuesto á los carriles una línea de *redientes*, para formar la cual será preciso que estén construidas por hiladas alternadas de dos y de aduquin y medio, arrojando así, dada la longitud de éstos, una anchura media aproximada de 35 centímetros para cada una de las dos que se formarán á los lados de cada carril.

Se procederá más tarde, una vez colocados los adoquines, á su apisonado, si se hubieran sentado sobre arena, y al relleno de juntas, que se hará extendiendo sobre dichas fajas de empedrado una capa de este material, á fin de que penetre en los intersticios de los adoquines y rellene los huecos.

Para conseguir esto de una manera eficaz, se regará la superficie de estas fajas, volviéndose más tarde á echar la arena que sea preciso hasta que todas las juntas queden completamente ocupadas por la arena.

La contrata deberá continuar atendiendo las fajas construidas, levantando los adoquines que se rebajen, y calzándoles, reponiendo la arena cuando se descarnen las juntas y haciendo cuantas operaciones sean necesarias hasta quedar el empedrado bien consolidado.

Art. 21.—*Manera de efectuar el tapado de calas.*—El tapado de éstas en los pavimentos de asfaltos, se hará en las condiciones que se marcan en este pliego para la construcción de esta clase de pavimentos.

Los espesores, tanto del cemento como de la capa asfáltica, serán iguales á los de los pavimentos que se hayan realizado, debiendo procurar, sobre todo, que las uniones de los bordes de la cala, con el resto del pavimento, queden lo más perfectas posible.

En las fajas de empedrado colocadas á los lados de los

carriles, el tapado de las calas se hará con todo esmero, apisonando antes con gran cuidado el subsuelo y colocando más tarde los adoquines sobre el cimientó de arena ú hormigón, de suerte que los lados de la cala unan lo mejor que sea posible con el resto del pavimento, rellenando luego las juntas con arena.

En el tapado de esta clase de calas se cuidará que los adoquines del centro de la cala queden un poco más altos que el resto del empedrado, para compensar la consolidación del terreno, pero los bordes deben quedar al nivel con el fin de que no se rompan las aristas de los adoquines.

Si transcurrido algún tiempo la cala se rebajase, deberá la contrata, por su cuenta, volver á levantar los adoquines de ésta, y aumentando el espesor del cemento en lo que sea preciso, se volverá á tapar dicha cala.

La toma de las juntas de las calas que se practiquen en los pavimentos en que éstas se hayan tomado con asfalto, se hará en la forma que se indica en el artículo siguiente.

Art. 22.—*Modo de tomar con asfalto las juntas de los empedrados.*—Para realizar esta operación se prepararán previamente los empedrados por los operarios de vías públicas. Si se trata de obras nuevas, colocando los adoquines, como ordinariamente, sobre una capa de arena y dejando sin echar el correspondiente recebo de dicho material.

Cuando se trate de empedrado ya construído, se procederá primeramente á descarnar las juntas, descubriéndose en toda su profundidad, y más tarde á hacer desaparecer los baches.

Una vez hechas todas las operaciones descritas por los operarios de la Villa, procederá el contratista á la extensión de la capa de asfalto de que hemos hecho mención, efectuando cuantas operaciones sean precisas para que el asfalto penetre en las llagas, ocupando toda profundidad de éstas, á cuyo fin harán uso de la fija ó de una lámina de metal de suficiente longitud, con el cual deberá comprimirse el asfalto hasta que penetre en el fondo.

Art. 23. *Forma en que deben efectuarse los trabajos de conservación.*—Estos trabajos deberán verificarse inmediatamente que los pavimentos construídos por esta contrata se hallen en malas condiciones.

Para realizarlos se tendrán en cuenta todas cuantas prescripciones se han indicado en los diversos artículos de este pliego, relativos á las obras de asfalto y empedrado.

Art. 24. *Trabajos relativos á la extensión de la capa de arena.*—Consistirán éstos en que los operarios del contratista extiendan en los días húmedos y de nevada sobre las obras ejecutadas por esta contrata en que hayan de circular carruajes (con excepción á las relativas á las de tomas de juntas de los empedrados) una ligera capa de arena, á fin de que el tránsito de éstos se verifique en buenas condiciones.

La Dirección de Vías públicas podrá ordenar que, en vez de realizar la operación antes indicada los operarios del contratista, deposite éste la arena que se indique, á fin de que sea extendida en los pavimentos construídos por la contrata donde circulen carruajes por los operarios de Vías públicas ó por los encargados del ramo de limpiezas.

El máximo de arena que en total podrá exigirse que arroje ó entregue el contratista será de 1'10 metros cúbicos por año y metro cuadrado de obra de asfalto construída.

Art. 25. *Obligación del contratista de establecer un taller con objeto de evitar que la fabricación de la pasta se haga en la vía pública.*—Una vez otorgada la adjudicación de esta contrata, y en el término de medio año, el contratista tendrá obligación á establecer un taller con sus correspondientes calderas y demás útiles y almacenes para los materiales en un local dentro del radio del ensanche de Madrid, en cuyo local se harán todas las operaciones necesarias para la preparación y cocción de la pasta asfáltica, quedando terminantemente prohibido el establecimiento de las calderas de fusión en las vías públicas.

La conducción de la mezcla asfáltica desde el taller á las respectivas obras se efectuará en vehiculos especiales, llamados locomóviles, provistos de hogar y con sus correspondientes agitadores, para que la masa llegue al punto de destino en las condiciones debidas.

El contratista tendrá obligación de adquirir el número suficiente de estos locomóviles, para que el tendido de la

capa asfáltica pueda hacerse sin interrupción, y de modo que sólo haya uno de estos vehículos estacionado en las inmediaciones de cada una de las obras.

CAPITULO IV

MEDICIÓN DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTEN, PRECIOS TIPOS, VALORACIÓN Y ABONO DE LAS MISMAS, COBRANZA DE CALAS, PAGO DE IMPUESTOS Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

Art. 26. *Medición de las obras ejecutadas.*—Terminada la ejecución de la obra de que se trata, y en el caso de que el Ingeniero Director, el Jefe ó encargado del servicio ó facultativo en que éste delegue, encuentre que se haya hecho con arreglo á las condiciones de este pliego, se hará por dicho Ingeniero Director ó facultativo una medición de ésta, á cuyo acto asistirá el contratista ó encargado.

Art. 27. *Precios tipos.*—Por cada metro cuadrado de cada uno de los pavimentos descriptos que se instalen con arreglo á todas las condiciones que se marcan en este pliego, se abonará al contratista el precio correspondiente á cada clase de pavimentos que se marca en el cuadro que se acompaña al final, formando parte integrante de este pliego, deduciendo la baja ó mejora en el remate, si la hubiere.

Por cada metro cuadrado de superficie de empedrado en que se hayan tomado las juntas se le abonará asimismo la cantidad que en dicho cuadro se marca, con la baja ó mejora del remate, si la hubiese habido.

Por cada metro cuadrado y año de conservación de pavimento, durante cada uno de los cuatro del período de conservación retribuida, percibirá asimismo las cantidades que para cada uno de éstos se detallan en dichos cuadros de precios, aplicándoles también la baja ó mejora en el remate, si la hubiere.

Respecto á las entrevías de los tranvías y zonas de 50 centímetros á los lados de los carriles que las Empresas de tranvías vengán obligadas á conservar, deberá hacerlo, á pesar de ello, esta contrata para que no intervengan dos entidades en la conservación de una misma obra, percibiendo directamente de la Empresa ó Empresas de tranvías, durante el período de conservación retribuida, la cantidad que se designa en el cuadro de precios tipos, si dichas Empresas de tranvías no se opusieran á ello, en cuyo caso deberán ser éstas las que directamente conservarán dichas partes, toda vez que sus respectivas concesiones sólo á esto vienen obligadas.

Art. 28. *Relaciones valoradas.*—Al final de cada mes se hará por la Dirección de Vías públicas una relación valorada relativa á las diferentes obras que se hayan terminado por el contratista durante el mismo.

Estas relaciones se formarán en vista de las mediciones efectuadas, y deberán estar firmadas por los respectivos facultativos de las zonas y el contratista ó su representante, y llevarán el conforme del Ingeniero Director ó facultativos encargados del servicio. Aplicando al número de metros cuadrados que resulten ejecutados los precios tipos de que se habla en el artículo anterior, se obtendrá la cantidad que habrá de abonarse en dicho mes al contratista.

Art. 29. *Abono de las obras.*—El importe de los metros cuadrados de obra ejecutada por el contratista durante cada mes se le acreditará por medio de certificaciones, que expedirán los facultativos correspondientes encargados de los servicios, con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, á las cuales acompañarán, formando parte de ellas, las relaciones valoradas de que habla el artículo anterior.

Desde la fecha de dichas certificaciones empezará á contarse el plazo de dos meses á que se refiere el art. 39 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, de que se viene haciendo mención.

Art. 30. *Cobranza de calas y pago de impuestos.*—Las calas practicadas en los pavimentos construídos por esta contrata serán cerradas por la misma en las condiciones ya descritas.

El abono de todos los trabajos de esta clase, ya se hayan hecho por desperfectos producidos en servicios del Excmo. Ayuntamiento ó por obras de particulares, serán

abonados mensualmente por dicho Ayuntamiento al contratista, mediante certificación expedida por el Ingeniero Director de Vías públicas ó facultativo encargado de los servicios, con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde.

La contrata tendrá obligación de presentar el día último de cada mes una relación en que consten las calas tapadas por la contrata durante el mismo.

En dicha relación se especificará dónde fueron practicados los trabajos, en qué clase de pavimentos, qué días y por qué causas se efectuaron, á quien corresponde su pago y cuantos más datos estime la Dirección fueren precisos.

Dicha relación servirá de base, una vez comprobada sobre el terreno por el Ingeniero Director facultativo encargado del servicio ó técnico en quien delegue; para expedir el certificado de que hemos hecho mención bastará aplicar el número de unidades de obra que en ella figuren, los precios tipos que para cada unidad, según las distintas clases de pavimentos en que se hayan efectuado los trabajos, se consigne en el cuadro de precios tipos que forman parte integrante de este pliego y va al final del mismo.

Más tarde, y sirviendo de base (para lo que á esta clase de pavimento se refiere) las citadas relaciones, la oficina de Vías públicas hará la liquidación de lo que corresponda pagar á los particulares ó Empresas, aplicando á las unidades de obra que por causa de éstos se hayan ejecutado los precios que para cada clase de pavimento haya fijado el Excelentísimo Ayuntamiento en sus presupuestos, ó reglas relativas al tapado de calas por el mismo aprobado.

Las calas practicadas en los empedrados cuyas juntas hayan sido tomadas con asfalto, una vez colocados los adoquines por los operarios de la Villa, serán tomadas nuevamente con asfalto por la contrata, figurando para su abono en las relaciones mensuales mencionadas el número de unidades ejecutadas, para que, aplicándolas el precio tipo que figuran en el cuadro que va al final, se determine lo que habrá de abonarse al contratista por este concepto.

Para liquidar más tarde las cuentas relativas á esta clase de calas con los particulares ó Empresas, se aplicará á cada unidad de obra el precio que para el empedrado en que se haya practicado se hubiese asignado por el Excelentísimo Ayuntamiento, más las dos pesetas que habrán de abonarse por cada unidad á la contrata.

Siempre que la contrata haya de tapar una cada por cuenta del Excmo. Ayuntamiento, que exceda de diez metros cuadrados, deberá avisarlo previamente, y obtener un orden del facultativo encargado del servicio, de la que adjuntará copia como justificante al remitir la relación mensual de que hemos hecho mención.

Art. 31. *Forma de abonar al contratista la conservación de las obras.*—Una vez terminado el período de construcción, y hecho el reconocimiento de todas las obras ejecutadas por el Ingeniero Director, facultativo encargado del servicio técnico en quien delegue, con asistencia del contratista, si dichas obras se encuentran en buen estado, se extenderá el acta correspondiente, en que se hará constar dicho extremo.

A partir de la fecha de dicha certificación, se empezará á abonar al contratista las cantidades que se consignan en este pliego para conservación, en la forma que más adelante se detallará.

Si al hacer el reconocimiento á que se refiere el párrafo anterior no se encontraran las obras en buen estado de conservación, ejecutará por su cuenta el contratista cuantas operaciones sean necesarias para ponerlas en las condiciones que se marcan en este pliego.

Transcurrido un año, á partir de la fecha del acta á que venimos haciendo referencia, y previo reconocimiento y acta análogos á los ya descriptos, se abonará al contratista el primer año de conservación, y previas é iguales formalidades, á la terminación de los siguientes irá percibiendo las cantidades relativas á los mismos.

Art. 32. *Devolución de la fianza.*—El contratista, después de ejecutadas las obras, percibirá por meses, á la terminación de cada uno, su total importe; pero no retirará la fianza del 10 por 100, que deberá haber depositado en garantía del cumplimiento de su contrato, hasta el momento en que haya concluido su compromiso; esto es, hasta vencidos los dos períodos de construcción y conservación.

Al terminar este último período se hará un reconocimiento por el Ingeniero Director ó facultativo en quien delegue, con objeto de ver si las obras ejecutadas se hallan en las condiciones que determina el art. 34 y demás de este pliego, siendo de cuenta del contratista cuantos trabajos hayan de ejecutarse hasta que se hallen en las condiciones marcadas, debiendo, cuando esto se haya conseguido, extenderse por el Director de Vías públicas ó facultativo encargado del servicio, una certificación en que conste tal extremo, con objeto de que pueda devolverse la fianza.

CAPITULO V

DISPOSICIONES DIVERSAS

Art. 33. *Modo de recibir el contratista las órdenes de la Dirección facultativa.*—El contratista, por sí ó por persona debidamente autorizada por él para representarlo, deberá recibir las órdenes que la Dirección facultativa le comunique, bien en su domicilio, que pondrá previamente en conocimiento de la Dirección, ó bien en las oficinas de ésta, á las cuales asistirá cuando se le ordene; sujetándose á lo relativo en la forma y modo de llevar los detalles de la notificación y cumplimiento de las órdenes á las prevenciones que se hagan al efecto por la Dirección facultativa.

Art. 34. *Deberes del contratista durante la construcción y conservación de las obras.*—Durante los dos períodos de construcción y conservación de los pavimentos á que se refiere este pliego de condiciones, el contratista vendrá obligado á hacer, hasta el 31 de Diciembre de 1916, en que terminará el primero, las obras nuevas que se le ordenen, y tanto en éste como el segundo período que finaliza con la contrata en 31 de Diciembre de 1920, los trabajos que sean necesarios para tener en buen estado los pavimentos relativos á esta contrata y los que pasen á ser cargo de su conservación, con arreglo á lo preceptuado en el art. 2.º de este pliego que hayan sido levantados con motivo de apertura de zanjas ó excavaciones para el arreglo ó instalación de cañerías, ramales ó albañales, canalizaciones de gas, luz eléctrica, etc., etc., ó para trabajos que por cualquier causa hayan de practicarse en el subsuelo, mediante el abono de la cantidad fijada en este pliego de condiciones, por cuya cantidad el contratista efectuará todas las operaciones que sean necesarias para dejar el pavimento en perfecto estado de viabilidad.

Tanto al ejecutar obras nuevas como al reconstruir el pavimento que se haya deteriorado por los motivos indicados, se sujetará en un todo á las prescripciones que en este pliego se consignan.

Durante dichos dos períodos el contratista estará obligado á mantener en buen estado los pavimentos que haya ejecutado y los que con arreglo á este pliego venga obligado á conservar, reparando cuantos desperfectos cause el uso, dejándoles al terminar el último período ó en tal forma que la superficie se presente en todos sus puntos lisa, igual y continua, sin resaltos ni rebundidos apreciables, que los del centro de calles y arroyos conserven en el perfil transversal el bombeo señalado para su construcción, sin que haya producido un gran descenso en la flecha, y que el espesor de la costra asfáltica en los pavimentos contruidos de asfalto no sea en ningún punto inferior á las tres cuartas partes del señalado para la construcción del respectivo pavimento.

También tendrá la contrata obligación, durante dichos períodos, de extender ó suministrar la arena de que se ha hecho mención en los artículos 6.º y 24.

Para comprobar en toda ocasión la arena que la contrata ha suministrado, deberá ésta pasar á la Dirección de Vías públicas nota de cuantos suministros ó tendidos efectúe ó vaya á hacer.

Si al terminar el expresado último período, y hecho el reconocimiento á que hace referencia el art. 32, en el cual podrán hacerse cuantas operaciones estime conveniente el Ingeniero Director ó facultativo en quien delegue, para cerciorarse de que las obras se hallan en las condiciones descritas, resultase que éstas no cumplieran las expresadas condiciones, el contratista hará por su cuenta los trabajos que sean necesarios hasta dejarlas en estado admisible, no extendiéndose la certificación á que se hace referencia en el

citado art. 32 del presente pliego hasta que se haya conseguido tal fin.

Tanto durante el período de construcción como en el de conservación, el contratista cumplirá cuantas órdenes diese la Dirección de Vías públicas, relativas á la buena marcha y detalle de los trabajos.

Art. 35. *Precauciones en que se efectuarán los trabajos.*—Al efectuar los trabajos de todas clases se procurará causar el menor entorpecimiento á la circulación y las menores molestias posibles á los transeuntes y vecinos, dentro de lo que sea compatible con la buena marcha de los trabajos, debiendo ser obedecidas en este punto las órdenes que las Autoridades ó la Dirección facultativa comunique al contratista.

Art. 36. *Plazos en que debe á realizar las obras.*—Siempre que por la Dirección facultativa se comunique al contratista la orden de ejecución de alguna obra de nueva construcción acordada por el Excmo. Ayuntamiento, conforme á las condiciones establecidas en este pliego, deberá dar principio á los trabajos dentro de los diez días después de recibida dicha orden, si se tratase de una obra nueva, y de dos si fuese esta de conservación.

Una vez empezadas las obras, deberán continuarse sin interrupción alguna hasta su terminación.

En obras nuevas de asfaltado ó empedrado deberá ejecutar la contrata, como término medio, 200 metros cuadrados por día, y 100 como mínimo en obras de conservación ó tapado de calas.

El número de metros cuadrados en que por término medio deberá tomar juntas por día será de 300.

Art. 37. *Multa en que incurre el contratista al no empezar la obra en el plazo marcado.*—Si el contratista retrasase el principio ó la ejecución de los trabajos más tiempo del señalado en este pliego de condiciones, incurrirá en una multa de 50 pesetas por cada día de retraso, que le será impuesta por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Transcurridos quince días en este estado, se duplicará la multa, que será de 100 pesetas diarias por espacio de otros quince días.

Si al finalizar este plazo no hubiera dado el cumplimiento debido, quedará de hecho rescindido el contrato, á tenor de lo que prescribe el art. 34, y con los efectos marcados en los artículos 34, 35 y 36 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Las mismas multas que por la tardanza en dar principio á los trabajos que se le ordenen podrán ser impuestas al contratista si no se atuviera á los plazos marcados en el artículo 36 para su terminación.

Art. 38. *Modo de hacer efectivas las multas, reposición de la fianza y casos de rescisión.*—Las multas que puedan imponerse al contratista con arreglo al artículo anterior, se harán efectivas de la fianza prestada por el mismo como garantía del cumplimiento de su contrato, y caso preciso, de sus bienes, en la forma que establece al art. 36 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

El contratista deberá completar la fianza que tenga en depósito siempre que se extraiga una parte de ella para hacer efectivas las multas que se le hubiesen impuesto.

Si á los diez días de haber sido requerido para que complete la fianza no lo hubiere hecho, el Excmo. Ayuntamiento podrá declarar rescindido el contrato, según lo prevenido en el art. 37 de la mencionada Instrucción.

Art. 39. *Casos en que se puede acordar la suspensión de la obra.*—El Ingeniero Director podrá suspender la ejecución de la obra cuando los materiales no reúnan las condiciones exigidas, ó los trabajos no satisfagan á las generales de buena construcción y á las demás establecidas en este pliego.

Art. 40. *Gastos que corresponden exclusivamente al contratista.*—Será de cuenta del contratista:

El pago de materiales, operarios, transportes y demás medios y elementos que sean necesarios para la buena ejecución y conservación de la obra contratada.

La compra, reparación y reposición de las herramientas, útiles y demás enseres que sean necesarios para la ejecución y conservación de la obra.

Los tablonos, cuerdas, listones, plantillas, reglas y demás medios auxiliares de construcción, cuyo material retirará de la vía pública tan pronto como fuere necesario.

El pago de guardas y colocación de luces, en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales.

El abono de los daños y perjuicios que ocasione en la propiedad particular ó comunal por la mala dirección de la obra ó por cualquier otra causa.

El agua que necesite el contratista, tanto para la construcción como para los trabajos de conservación, se facilitará por el Municipio, tomándola aquél de las bocas de riego; si no existiesen en las inmediaciones, el transporte de la referida agua será de cuenta del contratista.

Art. 41. *Obligaciones de los empleados del contratista para con la Administración.*—Tanto los dependientes y empleados, como los demás operarios del contratista, guardarán el respeto y consideración debidos al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y demás Autoridades municipales, así como también al Ingeniero Director y funcionarios que hagan sus veces, atendiendo y dando cumplimiento á cuantas observaciones relativas al servicio les hicieran.

El Excmo. Sr. Alcalde, Autoridades municipales ó Ingeniero Director, podrán exigir al contratista que desista de los trabajos á aquellos de sus dependientes ú operarios que cometan faltas de subordinación y respeto ó promuevan riñas, escándalos ó altercados en las obras.

Art. 42. *Casos en que no tiene derecho el contratista á indemnización ó aumento de precios.*—El contratista no tendrá derecho, bajo pretexto alguno, á reclamar aumento de los precios por él admitidos, ni se le indemnizará en todo ni en parte de las pérdidas, averías ó perjuicios ocasionados por su negligencia, imprevisión ó falta de medios, cálculos equivocados, erradas operaciones ó falsas maniobras; pues, bajo estos conceptos, este contrato se hace á riesgo y ventura del contratista.

Art. 43. *Modo de ejecutar las obras empezadas por el contratista y que no cumplan con lo que dispone este pliego de condiciones.*—Queda facultado el Excmo. Ayuntamiento para terminar, á cuenta y riesgo del contratista, todas las obras de construcción y conservación de pavimentos á que se refiere esta contrata, bien por administración ó por medio de nuevas subastas, en el caso de que el contratista no lo efectuase con arreglo á estas condiciones y dentro de los plazos y prórrogas justificadas que por dicha Corporación se le concedieren.

Art. 44. *Baja ó mejora en el remate.*—La baja ó mejora que se haga en el remate será de un tanto por ciento fijo, que se aplicará á todos y á cada uno de los precios tipos consignados en el cuadro adjunto.

Por tanto, las proposiciones que se presenten en el acto de la subasta, que deberán estar redactadas con arreglo al modelo que se acompaña al pliego de condiciones económico administrativas, deberá decirse en la parte de dicho modelo destinada á hacer la proposición lo siguiente (á la letra), si no se hiciese baja: «por los precios tipos»; y si se hiciese: «con la rebaja de tanto por ciento (en letra) en todos los precios tipos», desechándose en el acto toda proposición que no esté redactada exactamente en esta forma.

Art. 45. *Contrato del trabajo entre el rematante y sus obreros.*—Entre el contratista y sus obreros debe mediar un contrato, en el que habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, así como también que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato se someterán á la Comisión de Reformas Sociales, que funcionará como árbitra, presidida por la Autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrán realizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 46. *Condiciones que, sin perjuicio de las ya consignadas, han de regir en este contrato.*—Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en estas condiciones, regirán también las económico administrativas que se dicten para este contrato y las que se establecen en la referida Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, y el pliego de condiciones generales para la contra-

tación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

Art. 47. *Obligación en que se halla el contratista de cumplir todas las prescripciones para la buena construcción y conservación.*—Queda obligado el contratista á hacer, en general, todo cuanto fuere necesario para la buena construcción y conservación de las obras de esta contrata, aun cuando no estuviese textualmente expresado en estas condiciones, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, se le ordene por escrito la Dirección facultativa de Vías públicas.

Art. 48. *Reservas de la Administración.*—La Administración se reserva el derecho:

1.º De hacerse, si lo estima, que las fajas de basalto, de 35 centímetros de ancho medio que se ponen á los lados de los carriles, á que hace relación el art. 20 de este pliego, se les dé un ancho tal que ocupen la totalidad de la entrevía, y 50 centímetros de ancho medio á uno y otro lado de ésta, debiendo cobrar entonces el contratista, á razón de los precios estipulados para las obras de esta clase, la total superficie que de pavimento de basalto hubiese hecho, sin derecho á elevar reclamación alguna porque en lugar del asfalto correspondiente se coloque basalto en dicha entrevía.

2.º De substituir por otro, cuando así lo juzgue necesario, el pavimento de asfalto ó basalto de cualquier obra construida por esta contrata, no debiendo en tal caso abonar cantidad alguna por la conservación de la superficie substituída, á partir del día en que dicha substitución se haya realizado, porque empezará á conservarse por cuenta del Ayuntamiento ó del contratista que la haya realizado, sin que por tal motivo pueda fundar el contratista reclamación alguna.

Art. 49. *Obligación por parte del contratista de seguir realizando todas las obras á que se refiere este pliego hasta que se hayan cumplido los requisitos que determina este artículo.*—Si á la terminación de la contrata no se hubieran realizado las dos subastas á que hace referencia el artículo 8.º de la tan mencionada Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, se considerará ésta prorrogada, sin que por ello tenga derecho el contratista á hacer reclamación alguna hasta que, realizadas dichas dos subastas en los plazos que prescribe en su artículo 29 la misma Instrucción, sin que en ninguna de ellas hubiese rematante, pueda la Corporación municipal contratar el servicio sin necesidad de subasta ni concurso, á tenor de lo que prescribe el inciso 5.º del art. 41 de la ya tantas veces citada Instrucción.

CUADRO DE PRECIOS

	Pesetas.
Por cada metro cuadrado de pavimento de nueva construcción que el contratista haga, con arreglo á las condiciones de este pliego, con el espesor de 20 centímetros de hormigón y cuatro de asfalto, diez y siete pesetas cuarenta y cuatro céntimos.....	17'44
Por cada metro cuadrado que se reconstruya con motivo de apertura de calas, hundimientos, etc., en dichos pavimentos y espesores, once pesetas sesenta y seis céntimos.....	11'66
Por cada metro cuadrado de conservación durante un año, con arreglo á las condiciones de este pliego y los espesores anteriormente dichos, ochenta y cuatro céntimos.....	0'84
Por cada metro cuadrado de pavimento de nueva construcción con 15 centímetros de hormigón y cuatro de asfalto, ejecutado en las condiciones marcadas en este pliego, quince pesetas cuarenta y nueve céntimos.....	15'49
Por cada metro cuadrado que se reconstruya por apertura de calas, hundimientos, etc., de las condiciones y espesores marcados en el párrafo anterior, nueve pesetas setenta céntimos.....	9'70
Por cada metro cuadrado y año de conservación, con los anteriores espesores, setenta céntimos...	0'70

	Pesetas.
Por cada metro cuadrado de pavimento de nueva construcción que el contratista haga en las condiciones marcadas en este pliego, de 15 centímetros de hormigón y tres de asfalto, doce pesetas.....	12
Por cada metro cuadrado de reconstrucción por apertura de calas en pavimentos de las mismas condiciones marcadas en el párrafo anterior é iguales espesores, ocho pesetas setenta céntimos.....	8'70
Por cada metro cuadrado de conservación y año en pavimentos de iguales condiciones y espesores, cincuenta y cinco céntimos.....	0'55
Por cada metro cuadrado de pavimento de nueva construcción, ejecutado en las condiciones marcadas en este pliego, de 10 centímetros de hormigón y tres de asfalto, once pesetas treinta y cinco céntimos.....	11'35
Por cada metro cuadrado de reconstrucción por aperturas de calas en pavimentos de las mismas condiciones marcadas en el párrafo anterior é iguales espesores, siete pesetas veinte céntimos.	7'20
Por cada metro cuadrado y año de conservación de pavimentos, con los mismos espesores marcados en el párrafo anterior, cuarenta y cinco céntimos.....	0'45
Por cada metro cuadrado de pavimento de nueva construcción ejecutado por el contratista, en las condiciones marcadas en este pliego, de cinco centímetros de hormigón y dos de asfalto, ocho pesetas.....	8
Por cada metro cuadrado de reconstrucción por apertura de calas, con las mismas condiciones marcadas en el párrafo anterior é iguales espesores, seis pesetas cincuenta céntimos.....	6'50
Por cada metro cuadrado de conservación y año é iguales espesores, veinticinco céntimos.....	0'25
Por cada metro cuadrado de pavimento de nueva construcción que haga el contratista, en las condiciones marcadas en este pliego, de cinco centímetros de hormigón y 15 milímetros de asfalto, seis pesetas.....	6
Por cada metro cuadrado de reconstrucción por apertura de calas, con las mismas condiciones marcadas en el párrafo anterior é iguales espesores, cuatro pesetas cincuenta céntimos.....	4'50
Por cada metro cuadrado y año de conservación é iguales espesores, quince céntimos.....	0'15
Por cada metro cuadrado de empedrado de basalto que se construya á los lados de los carriles de los tranvías, en las condiciones marcadas en este pliego, veintiocho pesetas.....	28
Por cada metro cuadrado de cala tapada en estas fajas, tres pesetas cincuenta céntimos.....	3'50
Por cada metro cuadrado de conservación durante un año, con arreglo á las condiciones de este pliego, del empedrado de las fajas laterales situadas á los lados de los carriles de los tranvías, ochenta y cuatro céntimos.....	0'84
Por cada metro cuadrado de empedrado en que se tomen las juntas con asfalto, dos pesetas veinticinco céntimos.....	2'25
Por cada metro cuadrado en que á consecuencia de una cala deban volver á tomarse las juntas, dos pesetas.....	2
Por cada metro lineal de pizarra de las dimensiones y condiciones fijadas en el art. 5.º, setenta y cinco céntimos.....	0'75

A estos precios de subasta se aplicará la baja ó mejora si la hubiere, en el acto del remate.

Madrid 27 de Agosto de 1912.—El Ingeniero Director, P. A., J. Alderete.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 5 de Septiembre de 1913, que la Junta municipal sancionó en la del 10 del mismo mes, dando así cumplimiento á lo indicado por la Comisión provincial, al estimar en parte el recurso inter-

puesto por D. Germán Aragonés, contra los pliegos de condiciones de esta subasta, acordó agregar la siguiente cláusula aclaratoria:

«No obstante los plazos fijados para la duración de la contrata en el art. 2.º del pliego de condiciones facultativas del Excmo. Ayuntamiento, podrá dar por terminado el contrato una vez comenzado el plan general de pavimentación para las calles ó zonas que este plan general corresponda y en las que se emplee esta clase de pavimentos, sin que el rematante tenga derecho á reclamar indemnización alguna por daños y perjuicios derivados del cumplimiento de esta condición, ni reintegro de gastos ni cantidad alguna por ningún concepto que no sea el de pago por la ejecución de obra, objeto de la contrata, debidamente justificado y acreditado en la forma establecida en dichos pliegos.»

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales; el día 24 de Noviembre de 1913, á las once, simultáneamente en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, y en la Dirección general de Administración, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto en el primer sitio otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y en ambos, uno de los Sres. Notarios del ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á dos, y en la Dirección de Administración de diez á las trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el determinado en el art. 27 de las condiciones facultativas, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en el presupuesto municipal.

4.ª Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 10.000 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma, pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el art. 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial) y en la Dirección general de Administración, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de las diez á las trece de la mañana, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate; pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.ª El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 20.000 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico ó en los valores ó signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva, ó no concurriera al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

9.^a El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo.

El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurriese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador, para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido previamente, y á su costa, bastantado par cualquiera de los Sres. Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar á esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente, y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del Sr. Ingeniero Jefe del servicio de Vías públicas, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado á realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para se denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto á la observancia de la ley de Protección á la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del art. 2.^o de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte á lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17, que á continuación se insertan del expresado reglamento:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos, en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso; los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional».

Madrid 31 de Agosto de 1913.—Por el Secretario, el Oficial mayor, Eduardo Vela.

Modelo de proposición.

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS DE ASFALTO).

Don....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para contratar la construcción de toda clase de pavimentos de asfalto en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, hasta 31 de Diciembre de 1916, y su conservación hasta igual fecha de 1920, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia en los días..... y..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: per los precios tipos ó con la baja de..... tanto por ciento—en letra—en todos los precios tipos.)

Madrid..... de..... de 191...

(Firma del proponente.)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta, anunciada para contratar el suministro de los artículos que precise la manutención de los alumnos del Colegio de San Ildefonso, el Excmo. Sr. Alcalde por su decreto de 23 del actual, se ha servido disponer se anuncie segunda licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el *Boletín oficial* de la provincia del día 17 de Septiembre último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 4 de Diciembre próximo, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa,

número 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Madrid 28 de Octubre de 1913.—El Secretario, *Francisco Ruano*.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta, anunciada para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 2 de la calle de la Cava Baja, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 29 de Octubre último, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín oficial* de la provincia del día 13 de Octubre.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 13 de Noviembre á las doce en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 3 de Noviembre de 1913.—El Secretario, *Francisco Ruano*.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales, desde el 21 al 27 de Octubre de 1913.

AUTORIZACIONES	San Isidro...	San Lorenzo...	Santa María...	San Isidro...	Total de autorizaciones...	IMPORTE — Pesetas.
De 33 pesetas.....	2	2	4	»	8	264
De 44 íd.....	1	4	2	»	7	308
De 50 íd.....	1	1	2	4	8	400
De 110 íd.....	2	1	»	»	3	320
De 165 íd.....	»	1	»	»	1	165
<i>Suma.....</i>	6	9	8	4	27	1.467
Autorizaciones por enterramiento de cadáveres ó restos procedentes de fuera de la capital ó por traslado de uno á otro cementerio, ó bien dentro de los mismos.						
De 33 pesetas.....	»	»	»	»	»	»
De 50 ídem.....	1	1	»	»	2	100
De 165 ídem.....	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	7	10	8	4	29	1.567

Traslados de domicilio y nuevos empadronamientos registrados en el Negociado 10.º (Estadística), del 26 al 31 de Octubre de 1913.

DISTRITOS	Traslados.	Nuevos empadronamientos.
Centro.....	94	19
Hospicio.....	16	13
Chamberí.....	73	29
Buenavista.....	49	11
Congreso.....	70	14
Hospital.....	41	6
Inclusa.....	54	10
Latina.....	73	8
Palacio.....	46	5
Universidad.....	61	15
La semana corriente.....	647	130
Desde 1.º de Enero al 25 de Octubre de 1913.....	29.101	7.768
Total desde 1.º de Enero al 31 de Octubre de 1913.....	29.748	7.898

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 25 al 31 de Octubre de 1913.

	Anterior...	DÍAS					
		25	27	28	29	30	31
Empréstito de 1868.— Obligaciones de 100 pesetas al 3 por 100.....	74'50 %	74'50 %	»	74'50 %	74'50 %	74'50 %	»
Resultas.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 por 100.....	83'50	83'50	83'50 %	»	»	84	»
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	93'50	»	»	»	»	»	»
Cédulas para la construcción de la Necrópolis de 500 pesetas al 4 por 100.....	»	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 1/2 por 100.....	83'25	»	»	»	»	83	»
Cédulas de Expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas al 4 1/2 por 100.....	93'50	93'50	»	93	»	93	»

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policía urbana).

D. Inocencio Alguacil, Hortaleza, 102 y 104, cuadros y molduras.

D. Ramón Daíz Guerra, Malasaña, 18, frutería.

D. Alejandro Parque, Fuencarral, 19 y 21, venta de jabón.

D. Pedro Olariaga, Bravo Murillo, 7, café.

D. Victorio Pascual López, Marqués de Santa Ana, 43, carpintería.

D. Aurelio Paredes, Carretas, 35, tercero, casa de viajeros.

D. Antonio Serrano, Juan de Herrera, 6, carpintería.

Doña María Alonso, Palma, 63, casquería.

D. Isidro Yepes, camino bajo de San Isidro, 2, venta de jabón.

D. Carlos de Castro, Leganitos, 15, segundo, colegio de primera enseñanza.

D. Nemesio Polo, Nueva del Este, 7, vinos.

D. José Ortega, Independencia, 4, principal, colegio de primera enseñanza.

Doña Basilia Santana, Cava Baja, 40, venta de vestidos de señora.

D. Juan Taracena, Amanuel, 5, cerrajería.

D. Antonio Huerta, Calatrava, 11, sastrería.

D. José de Elola, Ferraz, 82, imprenta.

D. Andrés Martínez, Orellana, 14, huevería.

D. Lorenzo Pérez, Esgrima, 8, lechería.

Doña Casilda Fernández, Francisco Salas, 2, frutería.

D. Pedro San Gabriel Núñez, Alberto Aguilera, 21, carpintería.

D. Cipriano Casado, Espoz y Mina, 14, principal, saldos.

D. Pío Rodríguez, Alcalá, 47, venta de objetos de escritorio.

D. José Pérez, Santa Feliciano, 3 y travesía del Conde Duque, 9 y 11, vinos.

D. Manuel Más, Campoamor, 3, depósito de azúcares.

D. José Muñoz Pablo, carretera de Extremadura, 52, comestibles.

D. Mariano Ortiz Yagüe, Horno de la Mata, 2 (solar), libros.

D. Macario Acosta, Monte León, 24, zapatería.

D. Francisco Membrillo, Cañizares, 3, limpiabotas.

D. Alejandro Estrada, Jorge Juan, 25, marmolista.

D. José Ayalde Castaño, Marqués de Valdeiglesias, 2, zapatería.

D. Andrés Martínez, Pelayo, 74, huevería.

D. Salustiano Bartolomé, travesía del Conde Duque, 1, churrería.

Arias (hijos), Magdalena, 22, principal, sombrerería.

Doña Eulogia González, Corredera Alta, 18, despacho de pan.

D. Mariano Ocaña, Corredera Alta, 3, café tupí.
D. Grbriel Assins, Ponzano, 40, cerrajería.
Sres. Merino y Navas, Peligros, 6 y 8, ropa blanca.
D. Guillermo Panadero, Cebada, 9, ultramarinos.

Por el Negociado 4.º (Obras).

Alquilar: costanilla de San Pedro, 3 y San Bernardo, número 59.

Ampliaciones: San Andrés, 30; Buen Suceso, 8, y Valencia, 5.

Ascesor: Arrieta, 11.

Construcción: Atocha, 14.

Obras de menor cuantía.

Revocos: Rollo, 9; Reina, 27, 29 y 31; Amparo, 18; Abada, 12, y Pelayo, 2 y 4.

Reformas: Mediodía Chica, 10; ribera de Curtidores, 15, y Roma, 2.

Por el Negociado 6.º (Ensanche).

Construcción de pabellón: Delicias, 7 y Ríos Rosas, sin número.

Construcción de finca: General Martínez Campos, 6.

Revocos: Don Ramón de la Cruz, 41 y ronda de Atocha, número 15.

Obras de reparación: Romero Robledo, 14; Cisne, 19, y ronda de Segovia, 21.

Vallado de solar: Blasco de Garay, con vuelta á la de Fernando el Católico, sin número.

Alquilar: General Arrando, 17; Don Ramón de la Cruz, número 22; Torrijos, 42; Viriato, 9; Embajadores, 82, y General Lacy, 21.

Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

Acometida para agua del Canal, 7.

Idem á la alcantarilla tubular, 3.

Idem á la atarjea, 1.

Limpieza y reparación de atarjea, 12.

Idem id. abriendo cala, 3.

Idem id. en la atarjea particular, 1.

Reparación de tubería, 6.

Total, 33.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES, RENTAS Y ARBITRIOS

En cumplimiento de lo dispuesto, esta dependencia hace saber, que la recaudación de arbitrios municipales del distrito de la Universidad, ha trasladado sus oficinas á la calle de los Dos Amigos, núm. 3, bajo.

Lo que se anuncia para el debido conocimiento de los contribuyentes.

Madrid 29 de Octubre de 1913. —El Administrador, Manuel C. y Mañas.

OBRAS MUNICIPALES

Obras en ejecución durante los días del 23 al 29 de Octubre de 1913.

ACERAS

San Opropio, plaza de la Encarnación, Virgen del Puerto, ronda de Atocha, paseo del Prado, Conde de Xiquena, Mesón de Paños, Aduana, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

EMPEDRADOS

Embajadores, Génova, Segovia, Mancebos, Alcalá, plaza de Castelar, Caballero de Gracia, plaza de la Encarnación, Valverde, San Gregorio, Sagasta, Fuencarral, Hortaleza, Ave María, Santa María, Mesonero Romanos, Mar-

qués del Riscal, Villanueva, glorieta del puente de Toledo, paseo del la Castellana, Duque de Rivas, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz, eléctrica, gas, agua, etc.

CAMINOS

Los camineros ayudando en las obras nuevas y en el arreglo y limpieza de las calles afirmadas.

MÁQUINAS

Su conservación.

TALLERES

En el de carpintería: arreglos de carretillas y carros de mano, astilado de herramientas y varios trabajos de taller.

En el de cerrajería; calzado y arreglo de toda clase de herramientas y reparación de cilindros compresores.

El de pintura; en la primera Casa Consistorial.

En el de vidriería: arreglo de faroles para guardas y palenques.

Madrid 31 de Octubre de 1913. —El Ingeniero primero encargado del servicio, J. Alderete.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 23 al 29 de Octubre de 1913.

INTERIOR

Presupuestos, 2; licencias expedidas, 15; Instancias registradas é informadas solicitando licencia para apertura de calas, 30; partes diarios de calas abiertas, 7; avisos para ampliaciones de licencias, 4; asuntos tramitados, 23; oficios para recepción de materiales, 27; listas de jornales, 52; importe de los jornales satisfechos en la semana anterior, 16.751.75 pesetas; oficios dando conocimiento de las altas y bajas de obreros enfermos, 6.

ENSANCHE

Asuntos tramitados, 30; citaciones, 68; listas de jornales, 2, partes diarios de calas, 7; presupuestos, 6; importe de las listas, 15.648.63 pesetas.

Madrid 31 de Octubre de 1913. —El Ingeniero Director, P. Núñez Granés.

ENSANCHE

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 23 al 29 de Octubre de 1913.

ACERAS

Zona 1.ª—Obra nueva, instalación de encintado, Bravo Murillo.

Conservación, Martínez Campos y revuelto del Hipódromo.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Zona 2.ª—Conservación, López de Hoyos, Hermosilla, y Príncipe de Vergara.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Zona 3.ª—Obra nueva, paseo de Santa María de la Cabeza.

Conservación, paseo de las Delicias.

EMPEDRADOS

Zona 1.ª—Conservación, Viriato y Rodríguez San Pedro.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Zona 2.ª—Conservación, Velázquez, Goya, Maldonado y otras.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Zona 3.^a—Conservación, paseo de los Pontones y Santa María de la Cabeza.

Tapado de calas, Batalla del Salado y paseo Imperial.

CAMINOS

Zona 1.^a—Obra nueva, Bravo Murillo.

Conservación, Instituto Rubio (camino).

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Zona 2.^a—Obra nueva, Lista, plaza de Salamanca, y Foso del Ensanche.

Conservación, Príncipe de Vergara y Maldonado.

Zona 3.^a—Obra nueva, Manzanares.

Conservación, Delicias, Murcia y Palos de Moguer.

Tapado de calas, paseo de las Acacias y Peñuelas.

TALLERES

En el de fragua: aguzado de punteros, picos, clavos y calzado de picos.

En el de carpintería: construcción de carretillas, arreglo de las mismas y haciendo unos carros de mano.

En el de vidriería: construcción de aceiteras.

En el de pintura: carros de mano.

MÁQUINAS

La número 1, día 20, en el paseo de las Delicias.

OBRAS POR CONTRATA

Zona 1.^a—Ensanche: sustitución del actual pavimento por basalto, Bravo Murillo.

Asfaltado de la plaza de Olavide.

Zona 3.^a—Empedrado de pedrusco á base de hormigón en el paseo Imperial y en la calle de Méndez Alvaro.

Madrid 29 de Octubre de 1913.—El Ingeniero Jefe del servicio, José Casuso.

FONTANERÍA ALCANTARILLAS

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 22 al 28 de Octubre de 1913.

POR ADMINISTRACIÓN

Tuberías.—Nueva instalación: Príncipe de Vergara.

Reparaciones: Parques de Madrid y Oeste, glorieta de Quevedo, plaza de San Ginés, cuesta de la Vega, montaña del Príncipe Pío, Aguas, Fresa, Vinaroz, Artistas, Bailén, Embajadores, López de Hoyos, Espíritu Santo y Noblejas.

Fuentes.—Reparaciones: carretera de El Pardo, plaza de San Ginés y Bravo Murillo.

Urinarios.—Nueva instalación: plaza de Olavide y ronda del Conde Duque.

Reparaciones: glorieta de Quevedo y Rosario.

Alcantarillas.—Nueva instalación: Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

Reparaciones: paseo de las Acacias, Peñuelas, Conde de Barajas, Santa Clara, Alamo, Peñuelas, Embajadores y Santo Tomás.

MECÁNICA

Torneado de botones para fuentes, arreglo de dos mangas, construcción de cerraduras para fuentes y de 60 piezas pequeñas para la estación de ozonización.

FUNDICIÓN

Arreglo de fuentes, barrio de la Elipa, Castilla, Amparo, Peñuelas y Pacífico, y construcción de pasadores para fuentes.

CANTERÍA

Kiosco, plaza de Olavide; colocación de buzón, Mesonero Romanos, y construcción de platillos.

PINTURA

Urinarios, Cabestreros, Espíritu Santo, Corredera Baja y Argumosa, y cajones para guardas.

VIDRIERÍA

Colocación de llave de paso, Alberto Aguilera; colocación de cristal, segundo evacuatorio; arreglo de depósito, Escuelas municipales del paseo de las Acacias, núm. 2; construcción de tomas en zanja, plaza del Dos de Mayo, Tesoro, Espíritu Santo, Bravo Murillo y Pilar; arreglo de llave de paso, Mondonguería municipal; arreglo de urinario, Lavapiés, y forrado de zinc de los cajones de guarda de la desembocadura del gas.

CARPINTERÍA

Colocación de kiosco, plaza de Olavide; entibado de hundimiento, Peñuelas; arreglo de tablancillos, kiosco de necesidad del Retiro; construcción de puertas para los retretes de talleres, construcción de una mesa para el taller de cerrajería, y arreglo de puertas de la oficina y de los evacuatorios.

CERRAJERÍA

Colocación de herraje, caseta de Fuente la Reina; arreglo de fuentes, ronda y travesía del Conde Duque, paseo de los Pontones, carretera de Carabanchel, Blasco de Garay y Santa Ana; tomas en zanja, plaza del Dos de Mayo, carretera de El Pardo, Espíritu Santo, Tesoro y Bravo Murillo; arreglo de urinarios, Rosa y Flor Baja; construcción de rejas para bajadas, construcción de un sombrerete para un sobrante, llaves para cerraduras, arreglo de un caldero para fundir plomo y casquillos para la limpieza de tubulares.

GUARNICIONERO

Construcción de chanclos para cuadrillas.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 2.875.

Idem limpias, 245.

Objetos extraídos, 9.

Reconocimiento de atarjeas, 40.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos solicitados, 108.

Idem extraídos, 111.

Metros cúbicos extraídos, 980.

Importe, 645'50 pesetas.

Licencias expedidas, 2.

Importe, 75 pesetas.

Madrid 29 de Octubre de 1913.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados por este ramo durante la semana del 20 al 26 de Octubre de 1913.

PARQUE DE MADRID

Macizos y segadores.—Siega de praderas —Picado de sedum.—Arreglo de paseos.—Plantación de vinca.—Recorrido de secos.—Conservación de los jardines de la estatua de Espartero, Escuelas de Aguirre y cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.—Adorno de los locales de la primera Casa Consistorial.

Estufas.—Riego, esquejado, plantación y haciendo ca-

mas de estiércol en las cajoneras.—Limpieza de plantas en las estufas.

Semilleros.—Conservación, riego y limpieza de los mismos.—Riego de plantas en tiestos.—Roza y cava de cuadros.—Vigilancia.

Zonas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a—Riegos de pie y manga.—Limpieza de paseos, alcorques y regueras.—Plantación de perfiles.—Vigilancia en el basurero.—Conservación y aseo de los evacuatorios.—Recogida de la hoja.—Embasurado de cuadros y praderas.—Cava de praderas.

Obras y talleres.—Construcción de una ría en el Parque del Oeste.—Recorrido de las calderas de las estufas y cajoneras.—Arreglo de herramienta, mangas y regaderas.—Construcción de bancos de dos asientos y carretones para la hoja.—Pintado de casillas para guardas.—Labrado de basas de piedra para tornapuntas.—Arreglo de un paso de agua en el Parque de Madrid.—Limpieza de la toma de agua del canalillo.

PASEOS Y ARBOLADO

Podadores.—Siega de praderas en varios jardines de Madrid.

Jardines.—Limpieza, conservación y vigilancia de los mismos.—Recorrido de calas.—Vigilancia del servicio de arrastres.—Conservación de los jardines en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Gobierno civil.—Plantación de sedum en la cuesta de la Vega.

Sección volante de jardines.—Cava de praderas.—Arranque de sóforas en dicho jardín.

Puente de Toledo.—Recorte de basuras.—Arranque de sóforas.—Picado de pensamientos.—Limpieza de semilleros.—Vigilancia.

Secciones 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a—Apertura de hoyos en los paseos de la 4.^a sección.—Recorte de basura en el Puente de Toledo.—Apertura de zanja y colocación de tubería en la calle del Príncipe de Vergara para conducción de aguas al Parque de Madrid.—Limpieza de paseos.—Vigilancia.

Sección volante de paseos.—Apertura de zanja en la calle del Príncipe de Vergara para conducción de aguas al Parque de Madrid.—Apertura de hoyos en los paseos.—Vigilancia.

Viveros.—Arranque y estaquillado de plantas.—Limpieza de paseos.—Vigilancia.

Dehesa de Amaniel.—Roza, limpieza y vigilancia.

Parque del Oeste.—Cava de tierras.—Siega de praderas.—Recorrido de paseos.—Tajado de arroyadas.—Vigilancia.

Secciones volante de Ensanche, eventual de jardinería y obras de reformas.—Apertura de zanja en la calle del Príncipe de Vergara para la conducción de aguas al Parque de Madrid.—Recorrido de calas.—Vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Madrid 29 de Octubre de 1913.—El Jardinero mayor Jefe del servicio, Cecilio Rodríguez.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Servicios prestados por la sección de la Brigada de Obreros Bomberos, del 19 al 25 de Octubre de 1913.

Obras en ejecución: Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, obra de albañilería y pintura; Asilo de Santa Ana (Cuatro Caminos), obra de albañilería; mercado de la Cebada, obra de albañilería, carpintería de taller y de armar; mercado de los Mostenses, obra de albañilería; mercado de la plaza de Olavide, obra de albañilería.

Servicio de guardas: taller de la Brigada, Augusto Figueroa, 43 duplicado, Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Nicolás María Rivero, 4.

Ordenanzas: en las oficinas de la Brigada y Obras.

Madrid 31 de Octubre de 1913.—El Arquitecto decano, Pedro Domínguez Ayerdi.

Asuntos despachados en la semana.

TERCERA SECCIÓN DEL INTERIOR

Licencias de construcción: Génova, 6.

Licencias de reforma y reparación: San Lorenzo, número 1; Corredera Baja de San Pablo, 30; Recoletos, 10; Villalar; Belén, 5.

Licencias de alquilar: Barco, 20 y 22 (Colegio).

Asuntos varios: Augusto Figueroa, 19, numeración de la casa; Corredera Baja de San Pablo, 53 y 55, incidente en su revoco; Santa Teresa, 8, reclamación de derechos de apertura de Academia y Piamonte, 25, sobre expropiación.

Trabajos de delineación: Alineaciones, 1.

Reconocimientos, 27.

Oficios, volantes y B. L. M., 24.

Madrid 31 de Octubre de 1913.—El Arquitecto de la sección, Pedro Domínguez Ayerdi.

CUARTA SECCIÓN

Expedientes informados, 35.

Reconocimientos hechos, 35.

Tira de cuerdas, 1.

Madrid 31 de Octubre de 1913.—El Arquitecto de la sección, Pablo Aranda.

QUINTA SECCIÓN

Expedientes informados, 21.

Reconocimientos practicados, 17.

Madrid 30 de Octubre de 1913.—El Arquitecto de la sección, Alberto Albiñana.

PRIMERA SECCIÓN DEL ENSANCHE

Expediente certificando para expropiación, 2.

Idem para tira de cuerdas y construir casa, 3.

Expedientes para obras y reparación, 1.

Idem para id. de ampliación y reforma, 5.

Idem para id. de revoco, 2.

Idem para alquilar fincas, 3.

Partes de dirección de obras, 2.

Idem de alero y de planta baja, 2.

Expedientes referente á demolición de construcciones, 2.

Idem por denuncias, 3.

Idem para establecimientos industriales, 18.

Expedientes por reclamación de lo impuesto por solar, 3.

Comunicaciones, volantes y B. L. M., 6.

Reconocimientos, 33.

Total, 85.

Madrid 30 de Octubre de 1913.—El Arquitecto de la sección, Emilio de Alba.

SEGUNDA SECCIÓN

Tira de cuerdas, 2.

Trabajos de delineación, 14.

Obras nuevas, 3.

Idem de reparación, 2.

Vallado de solares, 2.

Revocos, 5.

Certificaciones de superficies expropiables, 2.

Licencias de alquilar, 2.

Partes de dirección facultativa, 4.

Denuncias, 6.

Establecimientos industriales, 9.

Incidencias, 8.
 Reconocimientos, 24.
 Comunicaciones, volantes y B. L. M., 7.
 Madrid 30 de Octubre de 1913.—El Arquitecto de la sección, P. O., Francisco L. Martí.

POLICIA URBANA

DIRECCION DEL ALUMBRADO PUBLICO

GABINETE FOTOMETRICO

Servicio de comprobación del gas del alumbrado público, durante los días del 23 al 29 de Octubre de 1913.

Número de experimentos practicados.....	41
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), máxima, litros.	97'73
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), mínima, litros..	99'58
Tipo medio de intensidad luminosa obtenido de todas las medias, litros.....	98'51
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite), máxima, litros.....	23'0
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite), mínima, litros.....	24'2
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, máxima, milímetros.....	62
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, mínima, milímetros.....	60
El papel impregnado de acetato de plomo no ha sufrido alteración, lo que indica que el gas no contenía hidrógeno sulfurado.	

do alteración, lo que indica que el gas no contenía hidrógeno sulfurado.

Madrid 29 de Octubre de 1913.—El Jefe del servicio, J. García Tejero.

Bajas naturales ocurridas en el alumbrado público durante los días del 23 al 29 de Octubre de 1913, denunciadas por los Inspectores encargados de la vigilancia de este servicio.

Distrito del Centro, 522 horas y 40 minutos; Hospicio, 312 horas y 25 minutos; Chamberí, 983 horas y 45 minutos; Buenavista y segunda zona, 885 horas y 45 minutos; Congreso, 398 horas y 20 minutos; Hospital y tercera zona, 562 horas y 10 minutos; Inclusa, 469 horas y 25 minutos; Latina, 598 horas y 40 minutos; Palacio, 527 horas y 35 minutos; Universidad y primera zona, 1.083 horas y 45 minutos. Total, 6.344 horas y 30 minutos.

El alumbrado público por gas de los diez distritos de esta capital, ha lucido desde las cinco y cuarenta minutos de la tarde, hasta las cinco y cincuenta minutos de la mañana, durante los citados días.

Denuncias y servicios prestados por los Guardias municipales en los días del 25 al 31 de Octubre de 1913.

DENUNCIAS

Distritos: del Centro, 91; Hospicio, 53; Chamberí, 134; Buenavista, 74; Congreso, 34; Hospital, 12; Inclusa, 20; Latina, 29; Palacio, 69; Universidad, 27. Total, 543.

SERVICIOS

Distritos: del Centro, 10; Hospicio, 13; Chamberí, 6; Buenavista, 7; Congreso, 14; Hospital, 2; Inclusa, 16; Latina, 13; Palacio, 11; Universidad, 3. Total, 101.

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios celebrados, visitas giradas y comisos verificados en los días del 25 al 31 de Octubre de 1913.

	DISTRITOS									TOTALES	
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.		Universidad.
Denuncias.											
Por infracción de las Ordenanzas Municipales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18	18
Por ídem íd. y de las disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Por ídem íd. de la ley del Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18	18
Juicios.											
Multados.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Apercibidos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sobresedidos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	57	57
Pendientes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	57	57
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

No se ha verificado juicios ni denuncias en las Tenencias de Alcaldía de Chamberí y Palacio.

BENEFICENCIA

CONSULTAS ESPECIALES

DISTRITO DEL CONGRESO

Neurología y gabinete electroterápico.

CONSULTA DIARIA

Servicios prestados durante el mes de Septiembre de 1913.

Enfermos ingresados.....	92
Número de enfermos que asisten diariamente (término medio).....	99

Clase de corrientes.....	Galvánicas.....	326
	Farádicas.....	434
	Gálvano-farádicas.....	268
	Estáticas.....	412
	Alta tensión.....	138
	Masaje vibratorio.....	98
TOTAL.....		1.676

En esta consulta se asiste además á enfermos de diversos padecimientos nerviosos, á los cuales no se aplica las corrientes eléctricas por no estar en ellos indicado este medio de tratamiento.

BENEFICENCIA.—

Servicios prestados por el personal facultativo de

	CENTRO								HOSPICIO									
	Sexo.		Estado.			Temperamento			Total.	Sexo.		Estado.			Temperamento			Total.
	Varones..	Mujeres..	Solteros..	Casados..	Viudos..	Sanguíneo	Nervioso.	Linfático.		Varones..	Mujeres..	Solteros..	Casados..	Viudos..	Sanguíneo	Nervioso.	Linfático.	
Existencia del mes anterior.....	8	3	4	2	1	2	3	6	4	4	18	18	4	1	1	2	4	
Idem del actual.....	14	10	7	11	6	1	7	16	24	17	29	18	18	10	10	3	33	
TOTAL.....	17	13	11	13	6	2	9	19	30	17	33	18	18	14	11	4	35	
Asistidos á domicilio.																		
Curados.....	5	5	4	5	1	2	6	10	11	17	13	10	5	11	2	15	28	
Aliviados.....	2	3	2	2	1	2	3	5	3	1	1	1	1	1	1	1	1	
Muertos.....	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Cesación de la asistencia por.....																		
Pase á la consulta.....	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Órdenes superiores.....	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Traslación al hospital.....	1	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Quedan en tratamiento.....	8	3	3	3	5	4	7	11	5	14	4	7	8	2	2	17	19	
TOTAL.....	17	13	11	13	6	2	9	19	30	17	33	18	18	14	11	4	35	
Asistidos en consulta pública.....	16	16	21	9	2	2	13	17	32	36	65	65	27	9	15	41	45	
Vacunados.....	260	164	170	193	61	121	131	172	424	254	293	432	108	7	45	297	205	
Reconocimiento de enajenados.....	4	1	3	2	1	3	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
TOTAL.....	297	194	205	217	69	126	156	209	491	308	391	516	153	30	71	343	285	

	HOSPITAL								INCLUSA									
	Sexo.		Estado.			Temperamento			Total.	Sexo.		Estado.			Temperamento			Total.
	Varones..	Mujeres..	Solteros..	Casados..	Viudos..	Sanguíneo	Nervioso.	Linfático.		Varones..	Mujeres..	Solteros..	Casados..	Viudos..	Sanguíneo	Nervioso.	Linfático.	
Existencia del mes anterior.....	13	10	11	8	4	4	5	14	23	24	26	31	12	7	4	5	41	
Idem del actual.....	78	76	103	31	15	37	21	91	149	98	95	120	52	21	13	27	153	
TOTAL.....	86	86	114	39	19	41	26	105	172	122	121	151	64	28	17	32	194	
Asistidos á domicilio.																		
Curados.....	52	55	68	28	11	24	16	67	107	72	81	103	34	16	12	22	119	
Aliviados.....	5	7	9	2	1	4	2	6	12	4	3	3	2	2	2	5	7	
Muertos.....	5	3	6	1	1	2	1	5	8	6	6	9	5	1	1	11	14	
Cesación de la asistencia por.....																		
Pase á la consulta.....	7	6	11	1	1	3	2	8	13	6	3	6	1	2	2	9	9	
Órdenes superiores.....	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	
Traslación al hospital.....	5	5	4	3	3	3	1	6	10	7	8	7	4	4	4	11	15	
Quedan en tratamiento.....	11	9	15	3	2	4	3	13	20	25	20	23	18	4	4	2	39	
TOTAL.....	86	86	114	39	19	41	26	105	172	122	121	151	64	28	17	32	194	
Asistidos en consulta pública.....	76	90	121	38	7	43	24	99	166	70	48	60	42	16	4	114	118	
Vacunados.....	25	54	50	20	7	20	50	37	77	58	79	45	81	8	35	50	52	
Reconocimiento de enajenados.....	60	77	96	34	7	50	50	37	137	55	75	100	25	5	40	52	38	
TOTAL.....	302	374	457	178	41	170	103	403	676	308	323	360	213	53	92	141	393	

Clasificación y número de los accidentes

	CENTRO			HOSPICIO			CHAMBERÍ			BUENAVISTA			CONGRESO		
	Varones..	Mujeres..	Total..	Varones..	Mujeres..	Total..	Central.		Total..	Varones..	Mujeres..	Total..	Central.		Total..
							Varones.	Mujeres.					Varones.	Mujeres.	
Accidentes.	139	101	240	46	55	101	48	34	82	67	46	113	23	47	70
Fortuitos.....	53	42	95	24	20	44	40	32	72	45	66	111	25	31	56
A mano airada.....	1	1	2	2	2	4	2	2	4	1	1	2	1	1	2
Voluntarios.....	18	18	36	8	4	12	2	2	4	14	6	20	8	3	11
Asistencia á embriagados.....															
Sarampión.....				1	1	2	2	3	5				1	1	2
Escarlatina.....													6	11	17
Coqueluche.....										6	12	18	5	6	11
Viruela.....				2	2	4	10	6	16				3	5	8
Infecciosas y contagiosas.....							3	2	5				2	3	5
Difteria.....															
Tifoideas.....															
Puerperales.....															
Palúdicas.....							1	1	2	16	33	54			
Tuberculosis.....							1	1	2				3	5	8
Otras.....				3	2	5	4	12	16				6	7	13
Enfermedades.....							2	2	4	26	25	51			
Circulatorio.....	5	2	7	4	10	14	19	13	32	31	36	67	17	9	26
Localizadas en el aparato.....	1	1	2				1	1	2						
Respiratorio.....				2	3	5	4	9	13	18	29	47			
Genito urinario.....				3	3	6	3	5	8						
Locomotor.....				2	6	8	14	14	28	29	38	67	8	2	10
Cerebro espinal.....				2	4	6	6	15	21						
Digestivo.....	5	3	8	2	2	4	6	15	21						
Sin localizar.....				2	1	3				86	89	175			
Afecciones.				2	1	3									
Por traumatismo.....				1	1	2									
Por intoxicación.....															
TOTAL.....	222	169	391	95	110	205	160	150	310	339	335	724	93	116	209

CASAS DE SOCORRO

Casas de Socorro durante el mes de Septiembre de 1913.

CHAMBERÍ										BUENAVISTA										CONGRESO									
Sexo.		Estado.			Temperamento			Total.	Sexo.		Estado.			Temperamento			Total.	Sexo.		Estado.			Temperamento			Total.			
Varones.	Hembras.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguíneo	Nervioso.	Linfático.		Varones.	Hembras.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguíneo	Nervioso.	Linfático.		Varones.	Hembras.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguíneo	Nervioso.	Linfático.				
12	21	12	15	6	17	12	21	33	9	11	14	4	2	8	5	12	20	16	8	7	13	4	1	5	18	24			
76	86	91	53	18	17	63	79	162	45	33	40	31	12	13	27	43	83	25	40	29	25	11	11	11	52	65			
89	107	103	68	24	17	78	100	195	54	49	54	35	14	16	32	55	103	41	48	36	38	15	3	16	70	89			
53	72	78	81	16	11	48	66	125	29	32	31	24	6	11	19	31	61	20	24	23	18	3	2	9	33	44			
4	5	2	5	2	2	9	9	9	1	1	1	1	1	1	1	1	2	5	10	7	3	5	2	2	18	15			
4	8	6	4	2	2	4	6	12	3	1	2	1	1	1	1	4	4	8	1	2	5	2	2	7	9	9			
2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	3	2	1	1	1	1	3	3	3			
3	3	3	3	1	1	3	2	6	7	3	7	2	1	1	4	5	10	2	3	2	1	1	1	1	3	5			
24	17	18	24	4	3	22	16	41	13	11	12	8	4	2	9	13	24	6	7	1	7	5	2	11	13	13			
88	107	103	68	24	17	78	100	195	54	49	54	35	14	16	32	55	103	41	48	36	38	15	3	16	70	89			
88	72	92	52	16	36	85	88	160	89	117	140	49	17	20	61	125	206	10	9	11	4	4	2	17	19	19			
212	257	319	83	67	24	63	332	469	171	113	155	98	34	53	86	148	237	79	57	75	50	11	100	36	136				
258	263	390	104	27	53	79	389	521	171	113	155	98	34	53	86	148	237	182	118	185	53	12	50	100	250				
2	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			
646	701	904	308	135	130	258	959	1.847	314	282	349	182	65	89	179	323	593	264	232	309	145	42	153	156	187	496			

LATINA										PALACIO										UNIVERSIDAD									
Sexo.		Estado.			Temperamento			Total.	Sexo.		Estado.			Temperamento			Total.	Sexo.		Estado.			Temperamento			Total.			
Varones.	Hembras.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguíneo	Nervioso.	Linfático.		Varones.	Hembras.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguíneo	Nervioso.	Linfático.		Varones.	Hembras.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguíneo	Nervioso.	Linfático.				
27	31	36	18	4	2	6	50	58	9	10	9	3	7	2	19	19	40	19	26	26	7	13	24	22	59				
102	90	128	46	18	8	30	154	192	44	44	46	31	11	2	88	88	90	118	112	60	36	24	87	97	208				
129	121	164	64	22	10	36	204	250	53	54	55	34	18	2	107	107	130	137	138	86	43	37	111	119	267				
73	79	101	40	16	5	25	127	157	33	35	40	22	6	2	68	68	83	102	100	56	29	23	81	81	185				
11	10	16	4	1	1	1	19	21	1	3	2	1	1	1	4	4	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2			
5	3	5	2	1	1	1	7	8	3	2	2	2	1	1	5	5	9	8	11	5	1	2	2	13	17				
10	5	7	8	1	1	3	11	15	2	2	1	1	1	1	2	2	10	5	4	9	2	3	9	3	15				
25	24	35	10	4	3	6	40	49	14	11	10	7	8	2	25	25	25	22	23	14	10	3	19	20	47				
129	121	164	64	22	10	36	204	250	53	54	55	34	18	2	107	107	130	137	138	86	43	37	111	119	267				
85	89	104	60	10	4	20	150	174	122	58	60	78	42	2	180	180	69	106	109	42	24	8	78	89	175				
24	68	45	40	7	27	36	29	92	43	52	61	35	4	10	28	62	100	100	167	2	80	80	27	187	187				
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			
240	278	315	164	39	41	94	383	518	291	298	361	162	66	50	43	496	589	299	331	435	123	67	126	239	235	630			

y enfermedades asistidos durante el mes.

HOSPITAL			INCLUSA			LATINA			PALACIO			UNIVERSIDAD			TOTALES														
Central.		Sucursal.	Central.		Sucursal.	Varones.	Hembras.	Total.																					
Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.																					
76	51	127	64	64	128	63	48	111	67	85	152	40	47	87	3	3	6	84	57	141	69	89	158	57	62	119	1.040	875	1.915
61	112	173	2	2	4	27	17	44	14	24	38	107	207	314	26	20	46	24	22	46	36	14	50	22	36	58	576	568	1.144
17	7	24	2	2	4	18	8	26	2	4	6	5	3	8	4	6	10	9	2	11	3	2	5	1	1	2	10	15	25
12	3	15	1	2	3	2	2	4	4	6	10	5	10	15	7	5	12	2	2	4	2	2	4	3	2	5	112	63	175
1	1	2	1	1	2	2	1	3	2	1	3	1	1	2	5	3	8	2	2	4	11	11	22	11	11	22	86	43	129
1	1	2	1	3	4	2	2	4	2	2	4	5	5	10	6	5	11	1	1	2	2	2	4	1	1	2	14	12	26
1	1	2	1	3	4	12	8	20	5	6	11	10	8	18	8	18	26	2	2	4	2	2	4	6	8	14	28	31	59
4	4	8	1	3	4	13	10	23	9	8	17	5	2	7	15	11	26	2	2	4	2	2	4	6	8	14	59	56	115
2	2	4	1	2	3	1	1	2	3	3	6	2	2	4	5	5	10	4	4	8	1	1	2	2	2	4	72	60	132
2	2	4	1	2	3	1	1	2	3	3	6	2	2	4	5	5	10	4	4	8	1	1	2	2	2	4	14	12	26
3	3	6	1	2	3	3	4	7	6	2	8	6	3	9	4	4	8	1	1	2	1	1	2	1	1	2	82	49	131
3	4	7	3	5	8	7	9	16	7	6	13	2	1	3	5	4	9	4	9	13	4	5	9	5	5	10	56	31	87
8	7	15	1	2	3	8	2	10	1	2	3	30	20	50	7	6	13	6	7	13	4	5	9	8	8	16	68	81	149
12	18	30	3	4	7	23	19	42	4	19	23	20	30	50	5	6	11	20	36	56	15	17	32	41	57	98	105	92	197
1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	4	3	3	6	3	3	6	3	3	6	6	4	10	2	4	6	247	294	541
6	3	9	3	5	8	1	1	2	2	2	4	10	10	20	4	5	9	1	2	3	7	5	12	10	8	18	17	23	40
4	3	7	1	1	2	4	6	10	1	1	2	4	4	8	4	3	7	4	3	7	1	1	2	5	5	10	77	90	167
12	19	31	5	10	15	24	36	60	15	19	34	40	30	70	6	5	11	65	73	138	6	7	13	54	69	123	307	353	660
7	9	16	2	7	9	5	5	10	2	4	6	10	10	20	4	3	7	3	3	6	2	2	4	7	9	16	35	72	107
1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	4	3	3	6	3	3	6	7	7	14	4	3	7	9	5	14	121	136	257
224	186	410	91	118	209	218	132	350	141	192	333	270	278	548	132	122	254	254	239	493	153	155	308	259	305	564	3.060	2.994	6.054

SERVICIOS PRESTADOS POR LOS MÉDICOS DE GUARDIA

DISTRITOS	Leves.	Graves.	TOTAL	De día.	De noche.	ACCIDENTES SOCORRIDOS												TOTAL	Viudos.	Casados.	Solteros.	RECONOCIMIENTO DE CADÁVERES						TOTAL	Asistencia & incendios.
						ADULTOS			PÁRVULOS			ADULTOS			PÁRVULOS							Solteros.	Casador.	Viudos.	TOTAL				
						Varones.		Hembras.	Varones.		Hembras.	Varones.		Hembras.	Varones.		Hembras.												
						Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.												
Centro.....	307	218	520	389	151	201	115	101	103	276	181	63	520	6	2	1	1	5	4	1	10								
Hospicio.....	217	100	317	158	159	77	120	67	53	194	68	55	317		5		1	4	1	1	6								
Chamberí.....	198	94	292	154	108	34	78	97	83	180	108	4	292																
Idem sucursal.....	248	112	360	198	162	220	114	58	68	151	160	49	360																
Buenavista.....	98	81	179	92	87	51	39	42	47	96	52	31	179																
Congreso.....	234	78	312	205	107	113	98	56	45	198	75	39	312							2		2							
Idem sucursal.....	235	73	308	215	93	127	65	64	52	150	135	23	308																
Hospital.....	298	123	421	286	135	98	102	134	87	244	146	31	421							1		3							
Idem sucursal.....	184	65	249	141	108	45	72	68	64	161	78	10	249									1							
Inclusa.....	202	114	316	148	108	69	94	85	68	189	102	25	316																
Idem sucursal.....	217	89	306	215	91	62	93	87	64	178	107	21	306																
Latina.....	402	100	502	350	152	115	128	130	129	340	140	22	502																
Idem sucursal.....	142	85	227	139	88	33	95	50	49	135	86	6	227																
Palacio.....	273	61	334	209	125	119	94	75	43	241	64	29	334																
Idem sucursal.....	128	80	208	131	77	73	66	32	37	98	91	19	208																
Universidad.....	207	134	341	194	147	98	117	57	69	188	112	41	341																
TOTAL.....	3.590	1.602	5.192	3.154	2.098	1.435	1.490	1.206	1.061	3.019	1.705	468	5.192	12	10	2	4	14	9	5	28			1					

RESUMEN GENERAL

SERVICIOS	CENTRO	HOSPICIO	QUAMBERÍ		BUENAVISTA	CONGRESO		HOSPITAL		INVUOSA		LATINA		PALACIO		UNIVERSIDAD	TOTAL
			Central.	Sucursal.		Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.				
Asistidos á domicilio.....	80	50	195		108	89		172		243		250		107		267	1.506
Idem en consulta pública.....	32	101	160	469	206	19	136	166	77	118	137	174	92	180	100	175	2.342
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia	520	317	292	960	179	312	305	421	249	316	306	502	227	334	208	341	5.192
Partos y abortos asistidos.....	1	3	15		11	4		9		6		18		3		8	78
Vacunaciones.....	424	547		621	287	250		147	120		130					187	2.618
Reconocimiento de enajenados.....	5	1		2		2		4		2	1		2			1	20
Idem de cadáveres.....	10	6				2		3	1							6	28
Idem de niños para los Colegios.....																	
Asistencia á incendios.....																	1
Reconocimientos de obreros municipales.....																	
Consultas celebradas.....																	
TOTAL.....	1.022	1.025	662	1.352	786	678	444	922	447	655	574	944	322	634	308	985	11.780

Enfermedades predominantes durante el mes, las de los aparatos circulatorio, respiratorio y digestivo.

Servicios prestados en la semana del 25 al 31 de Octubre de 1913.

FACULTATIVOS

CLASE DEL SERVICIO	DISTRITOS										
	Centro.	Hospileo.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	TOTAL
Enfermos asistidos á domicilio..	>	15	>	>	40	53	>	34	>	>	142
Idem en consulta general.....	>	25	>	>	32	97	>	81	16	>	251
Idem en la especial de niños. . .	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem en la ídem de la vista.....	>	13	>	>	>	>	>	>	>	>	13
Operaciones en la íd. de la vista.	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	>	74	>	>	102	97	>	170	54	>	497
Partos y abortos asistidos.....	>	2	>	>	>	5	>	2	>	>	9
Vacunaciones.....	>	15	>	>	8	22	>	>	4	>	49
Revacunaciones.....	>	45	>	>	13	31	>	>	8	>	97
Reconocimiento de enajenados..	>	1	>	>	>	1	>	>	>	>	2
Idem de cadáveres.....	>	4	>	>	>	2	>	>	>	>	6
TOTAL.....	>	195	>	>	195	308	>	287	82	>	1.067

ADMINISTRATIVOS

CLASE DE LOS SERVICIOS CONCEDIDOS	NÚMERO DE PERSONAS SOCORRIDAS POR DISTRITOS										
	Centro.	Hospileo.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	TOTAL
Medicinas.....	>	32	129	41	>	296	210	106	84	78	976
Sanguijuelas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Aparatos ortopédicos.....	>	>	3	1	>	4	1	4	1	1	15
Leche de cabra.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem de vacas.....	>	4	>	6	15	2	1	4	595	>	627
Pensiones de lactancia.....	>	>	>	>	18	9	5	6	>	>	38
Pan.....	>	7	23	25	99	54	34	44	3	>	289
Carne.....	>	7	23	25	99	54	34	44	3	>	289
Tocino.....	>	7	23	25	99	54	34	44	3	>	289
Viveres..	>	7	23	25	99	54	34	44	3	>	289
Bonos especiales de comestibles.....	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>	3
Arroz.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Carbón.....	>	7	23	25	>	54	>	44	>	>	153
Mantas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Envolturas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Camisas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Jergones.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Ropas... Sábanas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Mantones.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Toquillas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Chalecos de Bayona	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Bufandas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Camisetas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTAL.....	>	71	247	173	429	581	353	340	695	79	2.968

ABASTOS

MERCADO PUBLICO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias de ganado y expedición de gutas.

PERIODOS	CLASES DE GANADO								IMPORTE — PESETAS
	Vacuno.	Rastras de ídem.	Caballar.	Mular.	Asnal.	CARROS	Pruebas de tiro y arrastre	GUÍAS	
	A 0'45 ptas.	A 0'10 ptas.	A 0'45 ptas.	A 0'15 ptas.	A 0'10 ptas.	A 0'25 ptas.	A 2 ptas.	A 1'50 ptas	
Día 22 de Octubre.....	101	>	>	>	>	>	>	>	15'15
Día 23.....	33	>	19	43	15	3	1	>	18'50
Día 24.....	71	1	>	>	>	>	>	>	10'75
Día 25.....	44	>	>	>	>	>	>	>	6'60
Día 26.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Día 27.....	55	>	>	>	>	>	>	>	8'25
Día 28.....	104	>	>	>	>	>	>	>	15'60
TOTAL.....	408	1	19	43	15	3	1	>	74'85

